SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MA-SAM-SSGS-020-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITVO
PROCESO LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR, PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

08 DE OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

Recomendaciones Iníciales
INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
1. DEFINICIONES
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO
2.1. OBJETO A CONTRATAR
2.1.1. Descripción del Objeto a Contratar
2.1.2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA
2.1.3. Especificaciones Técnicas
2.1.4. Clasificación Unspsc
2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2.2.1. Forma de pago
2.3.1. Lugar de ejecución del contrato
2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR
2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
2.6. ACUERDOS COMERCIALES
2.7. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES
2.8. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION
2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
2.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
2.11. COMUNICACIONES
2.12. IDIOMA
2.13. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
2.14. CONVERSION DE MONEDAS
2.15. OFERTAS ALTERNATIVAS
2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA
2.17. RECHAZO
3. PROCESO DE LA CONVOCATORIA
3.1. FECHA PROYECTADA DE APERTURA
3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO
3.3. PRESENTACION DE OFERTAS
3.3.1. RETIRO DE LA OFERTA
3.4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS
3.5. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
3.5.1. SUBSANACION
3.6. ADJUDICACION
3.7. SUSCRIPCION DEL CONTRATO
3.8. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
4. REQUISITOS HABILITANTES
4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS
4.1.1. Carta de Presentación de la propuesta
4.1.2. Documento de constitución
4.1.3. Documento Compromiso de Transparencia
4.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4.1.5. Certificado de existencia y representación legal
4.1.6. Certificado de Matricula Mercantil
4.1.7. Certificado del RUP
4.1.8. Garantía de seriedad de la Oferta

4.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
4.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación
4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS
4.2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT)
4.2.2. Capacidad Financiera
4.2.3. Capacidad Organizacional
4.2.4. Información Financiera para proponentes extranjeros
4.3. DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS
Experiencia
4.3.1. Experiencia específica habilitante del proponente
4.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima
4.3.3. Aspectos a considerar en el valor de la propuesta
4.3.3.1. Oferta Económica
4.3.3.1.1. Propuesta Económica (Anexo 5).
5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
5.1. FACTOR DE CALIDAD
5.2. FACTOR ECONOMICO
5.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
5.4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PUNTAJE ADICIONAL
6. CONDICIONES DEL CONTRATO
6.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO
6.2. PROCESO DE EJECUCIÓN
6.3. CESION DEL CONTRATO
6.4. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
6.5. CADUCIDAD
6.6. GARANTIAS
6.7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION
7. ANEXOS



RECOMENDACIONES INICIALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente proyecto de pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el MUNICIPIO DE AGUAZUL.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del MUNICIPIO DE AGUAZUL las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el MUNICIPIO DE AGUAZUL, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.

Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL LUGAR O DEL TERMINO PREVISTO.

Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al MUNICIPIO DE AGUAZUL, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE AGUAZUL, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE AGUAZUL por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. OBJETO A CONTRATAR

EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, pone a disposición de los interesados el presente proyecto de Pliego de Condiciones para la selección de un contratista que se encargue de ejecutar el siguiente objeto contractual: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR, PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el link del proceso de selección.

2.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar de manera integral, oportuna y articulada las actividades orientadas a la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC dirigida a personas con discapacidad y/o sus cuidadores, así como las acciones encaminadas al fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias, la comunidad y las redes sociales e institucionales para la prevención de la discriminación y la violencia al interior del hogar, de conformidad con las orientaciones impartidas por la Secretaría de Salud y Gestión Social y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Las actividades deberán desarrollarse bajo un enfoque de derechos, diferencial, territorial, comunitario, de inclusión y, cuando corresponda, de género, teniendo en cuenta las características, condiciones, necesidades y particularidades de la población beneficiaria del área urbana y rural del municipio de Aguazul.

La planeación, programación y ejecución de las actividades deberá realizarse de manera coordinada con el supervisor del contrato. Las fechas, horarios, lugares, metodología y demás condiciones operativas de las actividades serán concertadas previamente con la supervisión, atendiendo las necesidades

identificadas, la programación institucional y la población beneficiaria definida en los documentos del proceso.

La convocatoria y socialización de las actividades estará a cargo del contratista, quien deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la participación de la población previamente focalizada, utilizando los mecanismos de comunicación y convocatoria que resulten pertinentes, de acuerdo con las características del territorio y de los beneficiarios.

Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, metodológicos y logísticos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, incluyendo los materiales pedagógicos, elementos de apoyo, formatos, herramientas metodológicas y demás insumos que, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada actividad, sean requeridos para el desarrollo de las jornadas, talleres, encuentros, visitas y demás actividades previstas

Las actividades deberán desarrollarse procurando condiciones de accesibilidad, participación, trato digno, confidencialidad, respeto por la autonomía y protección de los derechos de las personas beneficiarias, especialmente cuando se trate de personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres o familias en situación de vulnerabilidad.

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMOCIONALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.

ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

1.1 Profesional de apoyo integral al programa:
Perfil Profesional: Profesional de apoyo integral al programa (profesional en ciencias administrativas o sociales), con experiencia profesional menor a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Cantidad: 1

Actividades:

1. Apoyar la elaboración, revisión y diligenciamiento de los formatos, instrumentos y demás documentos requeridos para el adecuado desarrollo, seguimiento y control de las actividades contempladas en el proceso.
2. Realizar la socialización de las actividades programadas con el personal vinculado al proceso, dando a conocer las actividades a ejecutar, productos y entregables, cronogramas, responsabilidades, tiempos de ejecución, lineamientos y demás información relevante para el cumplimiento de las obligaciones. Como soporte, deberá elaborar y presentar el acta de socialización debidamente suscrita por los asistentes.
3. Verificar y realizar seguimiento a la disponibilidad y entrega oportuna de los insumos, materiales, herramientas y demás elementos requeridos por el personal para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
4. Recopilar, organizar, revisar y consolidar la documentación soporte requerida para la elaboración y presentación de los informes administrativos, técnicos y financieros, incluyendo planillas de asistencia y ejecución, informes de profesionales, evidencias fotográficas, actas, formatos y demás documentos que sean requeridos durante la ejecución del proceso.

5. Apoyar la elaboración, revisión y consolidación de los informes parciales requeridos para los procesos de cobro, recopilando y organizando los soportes correspondientes a los servicios, actividades y productos efectivamente ejecutados.
6. Elaborar y mantener actualizado un cronograma detallado de las actividades que serán desarrolladas por los profesionales vinculados al programa, estableciendo responsables, fechas, actividades y productos esperados, y realizar seguimiento semanal a su cumplimiento, dejando las respectivas evidencias.
7. Atender y gestionar oportunamente las solicitudes, requerimientos, observaciones y demás comunicaciones que se presenten durante la ejecución del proceso, dando respuesta por escrito cuando corresponda y realizando el seguimiento necesario hasta su adecuada atención.
8. Realizar una (1) capacitación dirigida a los beneficiarios de los talleres sobre emprendimiento y generación de ingresos.
9. Participar y brindar acompañamiento en los comités técnicos, reuniones de seguimiento y demás espacios de articulación que se desarrollen con ocasión de la ejecución del contrato y que requieran su intervención o presencia, aportando la información y documentación necesaria para su adecuado desarrollo.
10. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información relacionada con los beneficiarios, absteniéndose de divulgar, publicar, compartir o utilizar información que permita su identificación o que pueda afectar, vulnerar o poner en riesgo sus derechos, dignidad, integridad o privacidad, de conformidad con la normatividad aplicable.

1.2 Profesional Apoyo de Estrategia RBC y Prevención de violencia al interior del Hogar.

Perfil: Profesional con título universitario en psicología, con experiencia profesional menor a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Cantidad: 2

Actividades Profesional 1. Apoyo de Estrategia RBC:

1. Elaborar ficha metodológica para el desarrollo del componente
2. Realizar el diseño de formatos de evaluación inicial y final e instrumentos para la implementación de estrategia, tales como: formato de caracterización de la persona con discapacidad, ficha actas de visitas domiciliarias, acuerdo de confidencialidad, fichas de descripción de habilidades, dificultades observadas que permita identificar y a su vez, orientar sobre el manejo de dificultades en la persona con discapacidad. Dichos formatos deberán estar concertados y aprobados por la supervisión.
3. Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar.
4. Durante la primera visita, realizar la identificación de 15 personas que requieran acompañamiento por el profesional en trabajo social, las cuales serán relacionadas a través de acta.
5. Elaborar y/o ajustar instrumentos psicosociales con enfoque de género, diferencial e inclusivo, dirigidos a población con discapacidad, orientados a identificar barreras de tipo físico, comunicativo, actitudinal, social, institucional y de acceso a servicios que puedan limitar su participación, inclusión y ejercicio efectivo de derechos. El informe deberá incluir el análisis de los resultados obtenidos y la formulación de recomendaciones y acciones de mejora orientadas a la identificación, reducción y eliminación progresiva de dichas barreras, fortaleciendo los procesos de inclusión y participación de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores en el municipio.
6. Elaborar un informe técnico de resultados que consolide y analice la información obtenida durante el proceso de intervención a las personas con discapacidad y/o sus cuidadores vinculadas,



incorporando estadísticas, indicadores y principales hallazgos relacionados con las principales barreras para el acceso, participación, inclusión y ejercicio efectivo de sus derechos.

El profesional deberá realizar tres (3) visitas a cada una de las treinta (30) personas con discapacidad beneficiarias y su entorno familiar y/o cuidador, para un total de noventa (90) visitas. Estas visitas estarán orientadas a realizar la verificación y seguimiento de las condiciones individuales, familiares y sociales de los beneficiarios; identificar necesidades, capacidades y factores de riesgo; establecer avances frente a los objetivos de intervención; brindar orientación y acompañamiento a la persona con discapacidad y su red de apoyo; e identificar las barreras que puedan limitar su participación, autonomía, acceso a servicios e inclusión social, lo cual comprende las siguientes fases:

Fase I: Primera visita: Identificación y análisis del contexto: Socialización de la oferta y aplicación de formato de caracterización de la persona con discapacidad.

Fase 2: Segunda visita: Implementación de ficha de descripción de habilidades y dificultades observadas que permita identificar y a su vez, orientar sobre el manejo de dificultades a la persona con discapacidad.

Fase 3: Tercera visita: Cierre y socialización del impacto alcanzado con el proceso.

Actividades Profesional 2 Prevención de violencia al interior del Hogar:

1. Elaborar ficha metodológica para el desarrollo del componente.
2. Elaborar los formatos de evaluación inicial y final e instrumentos para la implementación de estrategia, tales como: formato de caracterización del grupo familiar, ficha actas de visitas domiciliarias, fichas de descripción de habilidades, dificultades observadas que permita identificar y a su vez, orientar sobre el manejo de dificultades al interior del hogar. Dichos formatos deberán estar concertados y aprobados por la supervisión.
3. Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar.
4. Elaborar un informe técnico de resultados que consolide y analice la información obtenida durante el proceso de intervención con las familias vinculadas, incorporando estadísticas, indicadores y principales hallazgos relacionados con las situaciones de violencia, vulnerabilidad y dinámicas familiares identificadas. A partir de los resultados obtenidos, formular recomendaciones y acciones de intervención orientadas a la prevención y disminución de las diferentes manifestaciones de violencia y al fortalecimiento de factores protectores en las familias.
5. Durante la primera visita, realizar la identificación de 15 familias que requieran acompañamiento por el profesional en trabajo social, las cuales serán relacionadas a través de acta.

El profesional deberá realizar tres (3) visitas a cada una de las treinta (30) familias beneficiarias, para un total de noventa (90) visitas. Estas visitas estarán orientadas a realizar la verificación y seguimiento de las condiciones individuales, familiares y sociales de los beneficiarios; identificar necesidades, capacidades y factores de riesgo; establecer avances frente a los objetivos de intervención; brindar orientación y acompañamiento a las familias; e identificar los principales generadores de violencias al interior del hogar, lo cual comprende las siguientes fases:

Fase I: Primera visita: Identificación y análisis del contexto: Socialización de la oferta y aplicación de formato de caracterización del grupo familiar

Fase 2: Segunda visita: Implementación de ficha de descripción de habilidades y dificultades observadas que permita identificar y a su vez, orientar sobre el manejo de dificultades al interior del hogar.

Fase 3: Tercera visita: Evaluar los avances y resultados derivados del proceso de intervención, verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos con los beneficiarios y su red de apoyo, e identificar y las recomendaciones y acciones de continuidad, seguimiento o remisión que resulten pertinentes, de acuerdo con las necesidades identificadas, con el propósito de fortalecer los logros alcanzados y favorecer la sostenibilidad de los resultados una vez finalizado el proceso de intervención.

1.3 Profesional Atención comunitaria.

Perfil: Profesional con título universitario en Trabajo Social, con experiencia profesional menor a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Cantidad: 1

Actividades Profesional Atención comunitaria.:

1. Revisar el acceso efectivo a salud, educación, alimentación, vivienda, protección social, participación y demás derechos, según las condiciones particulares de la persona.
2. Coordinar acciones con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales para facilitar el acceso de la población a servicios de salud, educación, formación, empleo, recreación y asistencia social.
3. Promover pautas de cuidado, comunicación asertiva, corresponsabilidad familiar y estrategias para fortalecer las relaciones y redes de apoyo.
4. Socializar las diferentes rutas de atención establecidas por el municipio para atención a personas víctimas de diferentes tipos de violencias.

El profesional debe realizar tres (3) visitas a cada persona y/o familia, para un total de noventa (90) visitas, las cuales comprenden las siguientes fases:

Fase I: Primera visita: Conocer de manera integral la situación de la persona y/o familia e identificar necesidades, factores de riesgo y factores protectores.

Fase 2: Dar seguimiento a las situaciones identificadas y desarrollar acciones de orientación, gestión institucional y fortalecimiento de capacidades.

Fase 3: Tercera visita: Valorar los avances alcanzados, verificar el cumplimiento de los compromisos y determinar las acciones requeridas para garantizar la continuidad del proceso.

ACTIVIDADES POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

ACTIVIDAD No. 1: ELABORAR FICHA METODOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE, QUE CONTEMPLE LAS DOS ESTRATEGIAS.

ESPECIFICACION TECNICA DE LA ACTIVIDAD: Elaborar una ficha metodológica que sirva como instrumento de guía, para la implementación de acciones en el fortalecimiento de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores, la comunidad, las redes institucionales en la prevención de la

discriminación y la vulneración al interior del hogar. Dicho documento debe estar concertado y aprobado por la supervisión y el profesional designado para apoyar la supervisión.

ACTIVIDAD No. 2: ELABORACIÓN INSTRUMENTOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: Elaborar, implementar y aplicar instrumentos de valoración psicosocial con enfoque de género, diferencial y de derechos, que permitan identificar, caracterizar y evaluar las condiciones sociofamiliares al inicio y al cierre del proceso de acompañamiento a treinta (30) personas con discapacidad y/o sus cuidadores vinculadas a la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) y treinta (30) familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Aguazul. Los instrumentos deberán permitir la identificación de factores de riesgo psicosocial y contemplar variables como los roles y dinámicas de género, la comunicación intrafamiliar, las prácticas de cuidado, la toma de decisiones y la gestión emocional, siendo aplicables en el contexto de visitas domiciliarias o entrevistas semiestructuradas, y constituyéndose en herramientas clave para orientar la intervención, el seguimiento y la medición del impacto de las acciones psicosociales en el territorio. Los instrumentos de diagnóstico y evaluación serán elaborados a través de los siguientes formatos:

1.Elaborar ficha metodológica para el desarrollo del componente
2. Formato de caracterización de la persona con discapacidad y/o familias
3. Actas de visitas domiciliarias.
4. Planes caseros prácticos y didácticos.
5. Planillas de asistencia.
6. Fichas de descripción de habilidades, dificultades observadas por profesión.

Nota: Los instrumentos deben ser realizados por el equipo interdisciplinario. Dichos instrumentos deben estar concertados y aprobados por la supervisión y el profesional designado para apoyar la supervisión.

ACTIVIDAD No. 3: REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS A FAMILIAS DE RBC Y FAMILIAS VULNERABLES – PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: Garantizar a todo costo la realización de tres (3) visitas domiciliarias con enfoque integral y diferencial por cada una de las fases, a treinta (30) familias de RBC y treinta (30) familias vulnerables, las cuales fueron priorizadas por la Secretaría de Salud y Gestión Social y harán la entrega de la base de datos al contratista con los datos básicos para la ubicación de las familias. Las visitas se realizarán según la distribución asignada para determinar el contexto familiar, identificación de necesidades, definir plan de intervención y canalización hacia la oferta institucional.

Las visitas serán lideradas por cada una de las profesionales, en las siguientes fases:

FASE 1: PRIMERA VISITA

Realizar el diligenciamiento del Formato de caracterización de la persona con discapacidad y/o familias, con el fin de identificar y evaluar las condiciones sociales, familiares y de bienestar. Este proceso incluye información mínima como:

1. Identificación de necesidades básicas insatisfechas.
2. Nivel educativo de los miembros del hogar.
3. Identificación de personas con discapacidad (tipo), adultos mayores, niños, niñas o adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad.
4. Evaluación del estado emocional y del bienestar psicológico de los integrantes del hogar.
5. Identificación de posibles casos de violencia intrafamiliar y otros riesgos psicosociales.
6. Identificación de redes de apoyo familiar o comunitario.
7. Detección de barreras para el acceso a la educación o al empleo
8. Conformación del núcleo familiar.

FASE 2: SEGUNDA VISITA.

Temática: Realizar visita domiciliaria de seguimiento a las treinta (30) personas con discapacidad y/o sus cuidadores de RBC y las treinta (30) familias vulnerables, con el objetivo de verificar los avances en el fortalecimiento de conductas adaptativas y habilidades sociales promovidas durante el proceso de acompañamiento psicosocial.

Durante la visita se deberá diligenciar, fichas de descripción de habilidades, dificultades observadas que permita identificar y a su vez, orientar sobre el manejo de dificultades de la persona con discapacidad y/o al interior del hogar.

FASE 3: TERCERA VISITA.

Realizar visita domiciliaria de cierre a las treinta (30) personas con discapacidad y/o sus cuidadores de RBC y las treinta (30) familias vulnerables, con el propósito de efectuar la verificación final del proceso de acompañamiento psicosocial, evaluando los avances alcanzados en el fortalecimiento familiar y el desarrollo de habilidades sociales en los integrantes de la familia. Durante la visita se llevará a cabo diálogo orientado con los miembros del hogar, así como observación de la dinámica familiar, con el fin de identificar cambios positivos en aspectos relacionados con la comunicación asertiva, el manejo adecuado de emociones, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos. Donde se aplicarán los formatos de esquema comparativo final.

Igualmente, se realizará retroalimentación sobre las estrategias implementadas durante el proceso de intervención, resaltando los logros evidenciados y promoviendo la continuidad de las prácticas que favorecen relaciones familiares saludables y entornos protectores.

ACTIVIDAD No. 3: REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS A FAMILIAS DE RBC Y FAMILIAS VULNERABLES. – PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: Garantizar a todo costo la realización de tres (3) visitas domiciliarias con enfoque integral y diferencial por cada una de las fases, a quince (15) familias de RBC y quince (15) familias vulnerables, las cuales fueron priorizadas durante la primera visita, realizada por

las profesionales en psicología, quienes harán la entrega de la base de datos con información para la ubicación de las familias.

Las visitas serán lideradas por el profesional, en las siguientes fases:

FASE 1: PRIMERA VISITA

Realizar el diligenciamiento del formato de caracterización de la persona con discapacidad y/o familias, con el fin de conocer de manera integral la situación de la persona y/o familia e identificar necesidades, factores de riesgo y factores protectores. Este proceso incluye información mínima como:

1. Identificación de necesidades básicas insatisfechas.
2. Verificación de las condiciones de vivienda (materiales de construcción, espacio y seguridad).
3. Acceso a servicios públicos domiciliarios como agua, energía eléctrica, gas y saneamiento básico.
4. Verificación de afiliación y acceso a servicios de salud.
5. Análisis de la necesidad de acceso a programas sociales o ayudas institucionales.
6. Identificación de redes de apoyo familiar o comunitario.
7. Detección de barreras para el acceso a la educación o al empleo
8. Conformación del núcleo familiar.

FASE 2: SEGUNDA VISITA.

Temática: Realizar visita domiciliaria de seguimiento a las quince (15) familias de RBC y las quince (15) familias vulnerables, con el objetivo de verificar los avances en el fortalecimiento de conductas adaptativas y habilidades sociales promovidas durante el proceso de acompañamiento social.

Dar seguimiento a las situaciones identificadas y desarrollar acciones de orientación, gestión institucional y fortalecimiento de capacidades y realizar orientación sobre las rutas de atención, Promover pautas de cuidado, comunicación asertiva, corresponsabilidad familiar y estrategias para fortalecer las relaciones y socializar las diferentes rutas de atención establecidas por el municipio para atención a personas víctimas de diferentes tipos de violencias.

FASE 3: TERCERA VISITA.

Realizar visita domiciliaria de cierre a las quince (15) familias de RBC y las quince (15) familias vulnerables, con el propósito de efectuar la verificación final del proceso de acompañamiento social, evaluando los avances alcanzados en el fortalecimiento familiar y el desarrollo de habilidades sociales en los integrantes de la familia. Valorar los avances alcanzados, verificar el cumplimiento de los compromisos y determinar las acciones requeridas para garantizar la continuidad del proceso.

Igualmente, se realizará retroalimentación sobre las estrategias implementadas durante el proceso de intervención, resaltando los logros evidenciados y promoviendo la continuidad de las prácticas que favorecen relaciones familiares saludables y entornos

2. DESARROLLAR HABILIDADES Y FORTALECER CAPACIDADES PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA ECONÓMICA.

2.1 Taller elaboración de chinchorros dirigido a 15 personas, incluye materiales y capacitador.

Cantidad: 2 talleres

TALLER DE ELABORACIÓN DE CHINCHORROS

Con el propósito de fortalecer las capacidades productivas, promover la autonomía económica y generar alternativas de ingresos, se realizarán dos (2) talleres prácticos para la elaboración de chinchorros, dirigidos a personas con discapacidad y/o sus cuidadores y personas atendidas dentro del enfoque de violencias al interior del hogar.

Los talleres estarán orientados al desarrollo de habilidades técnicas y productivas para la elaboración de chinchorros con características de calidad, diseño y acabado que permitan su posterior comercialización. Durante el proceso formativo, los participantes adquirirán conocimientos relacionados con la selección y manejo de materiales, técnicas de tejido, elaboración, acabados, diseño y presentación del producto.

Asimismo, se promoverá el desarrollo de competencias básicas para el emprendimiento y la comercialización, incentivando la identificación de oportunidades de mercado, determinación de costos de producción, fijación de precios, presentación de los productos y estrategias básicas de venta, de manera que los conocimientos adquiridos puedan convertirse en una alternativa sostenible de generación de ingresos.

De esta manera, los talleres buscan que los participantes no solo adquieran una habilidad artesanal, sino que puedan transformar dicha habilidad en una actividad productiva, fortaleciendo su independencia económica, capacidad de emprendimiento y participación en actividades generadoras de ingresos.

Cada taller contará con la participación de quince (15) personas, distribuidas de la siguiente manera:

- Quince (15) beneficiarios correspondientes a personas con discapacidad o sus cuidadores.
- Quince (15) beneficiarios correspondientes a hogares con acompañamiento para la prevención de violencia intrafamiliar.

Cada taller se realizará en 15 sesiones con duración mínima de 3 horas, las fechas, horarios serán concertados con la supervisión.

Es importante que los beneficiarios de los talleres no sean los mismos en los diferentes talleres del proyecto, con el propósito de ampliar la cobertura y garantizar que las actividades beneficien al mayor número de personas pertenecientes a la población objetivo.

Requisitos de los participantes: Podrán participar las personas con discapacidad que cuenten con certificación de discapacidad vigente o, en su defecto, sus cuidadores, quienes deberán ser mayores de edad; así como beneficiario de hogares con acompañamiento para la prevención de violencia intrafamiliar, que se encuentren registrados en el Sisbén del municipio de Aguazul y estén clasificados en los grupos A1 a C18.

El taller se realizará para 15 beneficiarios, a quienes se les suministrarán los materiales, insumos y elementos necesarios para la elaboración del chinchorro, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR	No. DE BENEFICIARIOS
1	Conos de nylon rollo calibre #9, colores surtidos (mínimo de 450 gramos)	Unidad	2	15
2	Conos de nylon para manijeras #15 colores surtidos (450 gramos)	Unidad	1	15
3	Marco de tejidos (telar marcos en madera resistente de aproximadamente de 5*5 de diámetro, de 2,70 metros de largo, dos agujas de 1,65mm) y dos tubos galvanizados de 2 metros, se entregan armados.	Unidad	1	15
4	Peineta cerda delgada	Unidad	1	15
5	Peineta de cerda gruesa	Unidad	1	15

Observación: la columna CANTIDAD A ENTREGAR, corresponde al número de elementos que recibirá cada beneficiario.

Productos a realizar en el taller: Se elaborará un (01) chinchorro por beneficiario, de acuerdo a los colores que se entreguen.

Nota 1: El contratista entregará a cada beneficiario el kit que le corresponde, teniendo en cuenta el taller que vaya a desarrollar.

Nota 2: los productos que se elaboren por los beneficiarios serán entregados a cada beneficiario luego de la clausura.

Garantizar capacitador o instructor de manualidades a todo costo, con formación o capacitación en manualidades.

Lugar de trabajo: Será concertado con la supervisión.

Perfil: Persona natural, que acredite formación o capacitación en elaboración de manualidades; con experiencia mínima de cuatrocientas (400) horas o seis (6) meses en capacitación o formación a población vulnerable.

Actividades a Ejecutar:

1. Realizar la convocatoria a los talleres según el listado de beneficiarios con acompañamiento psicosocial y/o interesados.
2. Realizar la entrega de los materiales necesarios a los beneficiarios, los cuales deben ser suministrados por el operador.
3. Preparar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres.
4. Desarrollar el taller de capacitación con la población beneficiaria según los días y horarios concertados con los mismos.
5. Diligenciar las planillas de asistencia al taller, las cuales se deben presentar suscritas por los asistentes.
6. Recolectar las copias de las cédulas y las copias del Sisbén de los asistentes a los talleres.



7. Presentar registro fotográfico donde se evidencie la evolución de los talleres con su respectiva descripción.
8. Realizar clausura de los talleres al término de su plazo contractual.
9. Presentar al operador el cronograma de actividades.
10. Tratar con amabilidad y respeto a los asistentes a los talleres.
11. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas de la entrega de los materiales.
2. Planilla suscrita por los beneficiarios de la entrega de materiales.
3. Planillas suscritas por los participantes de los talleres.
4. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de los talleres.
5. Copia de la cédula de ciudadanía de los participantes del taller y copia del Sisbén.
6. Presentar informe, soportado con registro fotográfico a 4 tintas.
7. Presentar los soportes de ingreso y salida del almacén municipal de los materiales, insumos y kits destinados al desarrollo de los talleres, debidamente suscritos conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad .
8. Presentar el pago de seguridad social integral y demás documentos necesarios donde se evidencie la ejecución de las actividades.
9. Presentar egresos y paz y salvo de los servicios prestados.

2.2 Taller elaboración de productos en zuncho. Está dirigido a 15 personas, incluye materiales y capacitador.

Cantidad: 2 talleres

TALLER DE PRODUCTOS ARTESANALES A PARTIR DE ZUNCHO

Con el propósito de fortalecer las capacidades productivas, promover el emprendimiento y generar alternativas de ingresos, se realizarán dos (2) talleres prácticos para la elaboración de productos artesanales a partir de zuncho, dirigidos a personas con discapacidad y/o sus cuidadores y familias víctimas de violencia al interior del hogar.

Los talleres estarán orientados al desarrollo de habilidades técnicas y productivas para la transformación del zuncho en productos artesanales con potencial comercial, tales como canastos, bolsos, materas, organizadores, decoraciones y demás artículos que puedan ser elaborados mediante técnicas de tejido y manejo de este material.

Durante el proceso de formación, los participantes adquirirán conocimientos sobre selección y preparación del material, técnicas de elaboración, diseño, acabados y presentación de los productos, procurando que cada artículo cumpla con condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y presentación para su comercialización.
De igual manera, se fortalecerán conocimientos básicos relacionados con el emprendimiento y la comercialización, incluyendo cálculo de costos de materiales y producción, definición de precios de venta, identificación de posibles clientes, presentación de los productos y estrategias básicas para su promoción y venta.



En este sentido, los talleres estarán enfocados en que los participantes desarrollen una habilidad productiva que pueda convertirse en una fuente complementaria de ingresos, mediante la elaboración y comercialización de productos artesanales, contribuyendo al fortalecimiento de su autonomía económica, capacidad de emprendimiento y mejoramiento de sus condiciones de vida.

Cada taller contará con la participación de quince (15) personas, distribuidas de la siguiente manera:

- Quince (15) beneficiarios correspondientes a personas con discapacidad o sus cuidadores.
- Quince (15) beneficiarios correspondientes a hogares con acompañamiento para la prevención de violencia al interior del hogar.

Cada taller se realizará en 10 sesiones con duración mínima de 3 horas, las fechas, horarios serán concertados con la supervisión.

Es importante que los beneficiarios de los talleres no sean los mismos en los diferentes talleres del proyecto, con el propósito de ampliar la cobertura y garantizar que las actividades beneficien al mayor número de personas pertenecientes a la población objetivo.

Requisitos de los participantes: Podrán participar las personas con discapacidad que cuenten con certificación de discapacidad vigente o, en su defecto, sus cuidadores, quienes deberán ser mayores de edad; así como beneficiario de hogares con acompañamiento para la prevención de violencia intrafamiliar, que se encuentren registrados en el Sisbén del municipio de Aguazul y estén clasificados en los grupos A1 a C18.

Para la realización de cada taller de 15 beneficiarios, se suministrarán a cada participante los materiales, insumos y elementos necesarios para la elaboración de los productos artesanales a partir de zuncho, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR	No. DE BENEFICIARIOS / CANTIDAD
1	Zuncho artesanal, de 2 tonos, que sería 55 metros de un color y 55 metros de otro color, canasto grande	Metro	110	15
2	Zuncho artesanal, de 2 tonos, que sería 40 metros de un color y 40 metros de otro color, canasto mediano	Metro	80	15
3	Zuncho artesanal, de 2 tonos, que sería 40 metros de un color y 40 metros de otro color, bolso mediano	Metro	80	15
4	Manguera transparente para manijas, pieza de 1 metro	Unidad	3	15
5	Remaches metálicos, paquete de 16 unidades	Unidad	1	15
6	Cinta de enmascarar de 4,8 cm de ancho	Unidad	1	15
7	Bola de trapillo de una libra	Unidad	1	1
8	Pegante universal blanco, tarro de 225 gramos	Unidad	3	1

9	Madeja de lana de macramé colores surtidos, de 50 gramos	Unidad	1	8
10	Fisto No. 1	Unidad	1	1
11	Fisto No. 2	Unidad	1	1
12	Queso acrílico de 15x15cm	Unidad	1	1
13	Paquete de palitos de pincho en madera grueso, de 30 cm de largo, de 100 unidades	Unidad	1	1

Observación: la columna CANTIDAD A ENTREGAR, del numeral 1 al 6 corresponde al número de elementos que recibirá cada beneficiario. En la columna No. DE BENEFICIARIOS / CANTIDAD del ítem 7 al 13 corresponden a elementos de uso compartido para el taller, garantizando que los materiales previstos sean concordantes con la elaboración de tres (3) productos por cada beneficiario.

Productos a realizar en el taller: Se elaborarán 3 productos en zuncho por beneficiario, de acuerdo a los colores que se entreguen, 1 canasto grande de 60 x 45 cm, 1 canasto mediano de 34 x 50 cm y 1 canasto mediano tipo bolso de 50 x 40 cm.





Nota 1: El contratista entregará a cada beneficiario el kit que le corresponde.
Nota 2: los productos que se elaboren por los beneficiarios serán entregados a cada beneficiario luego de la clausura.

Garantizar capacitador o instructor de manualidades a todo costo, con formación o capacitación en manualidades.

Lugar de trabajo: Será concertado con la supervisión.

Perfil: Persona natural, que acredite formación o capacitación en elaboración de manualidades; con experiencia mínima de cuatrocientas (400) horas o seis (6) meses en capacitación o formación a población vulnerable.

Actividades a Ejecutar:

1. Realizar la convocatoria a los talleres según el listado de beneficiarios previamente focalizados que cumplan las condiciones de participación establecidas para el taller.

2. Realizar la entrega de los materiales necesarios a los beneficiarios, los cuales deben ser suministrados por el operador.
3. Preparar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres.
4. Desarrollar el taller de capacitación con la población beneficiaria según los días y horarios concertados con los mismos.
5. Diligenciar las planillas de asistencia al taller, las cuales se deben presentar suscritas por los asistentes.
6. Recolectar las copias de las cédulas y las copias del Sisbén de los asistentes a los talleres.
7. Presentar registro fotográfico donde se evidencie la evolución de los talleres con su respectiva descripción.
8. Realizar clausura de los talleres al término de su plazo contractual.
9. Presentar al operador el cronograma de actividades.
10. Tratar con amabilidad y respeto a los asistentes a los talleres.
11. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas de la entrega de los materiales.
2. Planilla suscrita por los beneficiarios de la entrega de materiales.
3. Planillas suscritas por los participantes de los talleres.
4. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de los talleres.
5. Copia de la cédula de ciudadanía de los participantes del taller y copia del Sisbén.
6. Presentar informe, soportado con registro fotográfico a 4 tintas.
7. Presentar los soportes de ingreso y salida del almacén municipal de los materiales, insumos y kits destinados al desarrollo de los talleres, debidamente suscritos conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.
8. Presentar el pago de seguridad social integral y demás documentos necesarios donde se evidencie la ejecución de las actividades.
9. Presentar egresos y paz y salvo de los servicios prestados.

3 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EMPLEABILIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LAS FAMILIAS

3.1 PENDÓN: Suministro de pendón de **1,00 m de ancho x 2,00 m de alto**, impreso a color, elaborado en material tipo banner o lona de adecuada calidad y resistencia, incluyendo **estructura metálica tipo araña**, elementos necesarios para su montaje y estabilidad.

El pendón será utilizado para la identificación del evento y deberá contener la imagen institucional, logos, textos y demás elementos gráficos que sean definidos por la entidad. El contratista deberá realizar la diagramación o adaptación del diseño, el cual deberá contar con aprobación previa de la supervisión antes de su impresión.

El valor deberá incluir el suministro del pendón y su estructura, impresión, diseño o adaptación gráfica, transporte, montaje y demás costos necesarios para su correcta instalación y utilización durante el evento.

Producto a entregar: Acta de aprobación del diseño por parte de la supervisión, acta de ingreso al almacén municipal y registro fotográfico mínimo de cuatro (4) fotografías a color, donde se evidencie el pendón instalado durante el evento.

3.2 SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: Servicio de diseño, adecuación y decoración del espacio destinado para el desarrollo del evento, mediante elementos visuales y decorativos acordes con la temática y lineamientos definidos por la entidad.

El servicio deberá incluir como mínimo:

- **Una (1) mesa de protocolo**, con mantel decorativo acorde con la temática del evento.
- **Seis (6) sillas**, cada una con vestido o elemento decorativo.
- **Un (1) centro de mesa elaborado con flores naturales**, dispuesto sobre la mesa de protocolo.
- **Ambientación decorativa del espacio**, mediante globos, pompones, telas u otros elementos decorativos equivalentes, organizados de manera armónica y acorde con la temática del evento.

La propuesta de colores, distribución y composición de la decoración deberá ser concertada y aprobada previamente por la supervisión.

El servicio deberá incluir el suministro o disponibilidad temporal de todos los elementos necesarios para la ambientación, así como transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, montaje, organización, desmontaje y retiro de los elementos utilizados una vez finalizada la actividad.

Todos los elementos deberán encontrarse limpios, completos, en buen estado y adecuadamente instalados, garantizando una presentación organizada y acorde con la imagen institucional.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la totalidad de la ambientación instalada, la mesa de protocolo, las seis (6) sillas decoradas, el centro de mesa y la decoración general del espacio.

3.3 PERSONAL DE LOGÍSTICA: Se requiere garantizar su permanencia durante el evento. Perfil: persona natural, mayor de edad, con nivel de escolaridad mínimo de bachiller y sin requerimiento de experiencia previa

El contratista garantizará un equipo de cinco (05) personas para el apoyo logístico debidamente identificadas, antes, durante y después del evento, quienes serán responsables de la adecuación, ambientación y limpieza del lugar, así como el control de ingreso, circulación y direccionamiento de los asistentes y las demás actividades que se requieran para el desarrollo de la actividad. Este personal deberá encargarse del registro fotográfico, la gestión de planillas de asistencia y el soporte operativo en puntos estratégicos, cumpliendo con todas las actividades asignadas para asegurar el correcto desarrollo de la jornada.

Producto a entregar: Hojas de vida del personal logístico • Paz y salvo de cada una de las personas vinculadas al evento. • Planilla de pago de seguridad social integral• Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).



Nota: El contratista deberá garantizar la disponibilidad y permanencia del personal de apoyo logístico durante el tiempo que resulte necesario para la adecuada preparación, desarrollo y cierre del evento, incluyendo las actividades de adecuación, organización, atención de los asistentes, limpieza y demás labores previstas en la especificación técnica, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

3.4 ALQUILER DE SONIDO: Servicio de alquiler, instalación y operación de sistema de amplificación de sonido, con capacidad suficiente para garantizar una adecuada cobertura y claridad de audio durante el desarrollo de las actividades programadas.

El sistema deberá incluir como mínimo:

- **Dos (2) cabinas de sonido activas o sistema equivalente**, con parlantes de aproximadamente quince (15) pulgadas y potencia suficiente para garantizar cobertura adecuada del espacio destinado al evento.
- Consola mezcladora o sistema de control de audio.
- Mínimo **un (1) micrófono inalámbrico** y **un (1) micrófono de respaldo**, alámbrico o inalámbrico.
- Sistema de reproducción de contenidos de audio mediante conexión USB, Bluetooth, computador u otro medio técnicamente equivalente.
- Bases, cableado de señal y energía, conectores, extensiones y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- Personal técnico encargado de la instalación, pruebas, operación y atención del sistema durante la totalidad de la jornada.

Los equipos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y garantizar reproducción clara de voz y contenidos de audio, sin distorsiones que afecten el desarrollo de las actividades.

El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, pruebas previas, operación durante toda la jornada, desmontaje y retiro de la totalidad de los equipos utilizados.

El valor del servicio deberá incluir equipos, accesorios, personal técnico, transporte y demás costos necesarios para garantizar la prestación integral del servicio.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien los equipos instalados, su funcionamiento y utilización durante el desarrollo del evento. Cuando los equipos sean alquilados a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

3.5 ALQUILER DE ESPACIO A TODO COSTO POR MÍNIMO OCHO (8) HORAS: Servicio de alquiler de un (1) espacio físico ubicado en el municipio de Aguazul, Casanare, con disponibilidad exclusiva durante un período mínimo de **ocho (8) horas continuas**, destinado al desarrollo de actividades pedagógicas, creativas y recreativas para una población aproximada de **ochenta (80) personas**.

El espacio deberá contar con capacidad suficiente para la adecuada ubicación y circulación de los participantes y disponer como mínimo de:

- Área cubierta y adecuada para el desarrollo de las actividades programadas.
- Iluminación suficiente.

- Ventilación natural y/o mecánica.
- Suministro permanente de energía eléctrica y tomacorrientes en adecuado estado.
- Servicios sanitarios suficientes, funcionales, limpios y disponibles durante toda la jornada.
- Condiciones adecuadas de seguridad, acceso, circulación, limpieza y comodidad para los asistentes.
- **Ochenta (80) sillas plásticas con espaldar**, en buen estado, limpias, estables y aptas para su utilización.
- **Mesas suficientes para los ochenta (80) asistentes**, en buen estado, limpias y estables, para el desarrollo de las actividades previstas.

Nota: El contratista deberá garantizar un espacio físico que cumpla integralmente con las condiciones y características establecidas en la presente especificación técnica y que resulte adecuado para el desarrollo de las actividades programadas y la atención de los ochenta (80) asistentes. Asimismo, deberá garantizar la cantidad de mesas necesaria, teniendo en cuenta sus dimensiones y capacidad, de manera que el mobiliario dispuesto permita el desarrollo funcional, cómodo y seguro de las actividades durante toda la jornada. La selección del espacio, su adecuación y el mobiliario requerido serán responsabilidad del contratista y no generarán costos adicionales para la Entidad.

El contratista deberá garantizar la entrega del espacio limpio, organizado y disponible antes del inicio de la actividad, así como la distribución y acomodación del mobiliario conforme a las indicaciones de la supervisión.

El servicio deberá incluir alquiler del espacio, disponibilidad exclusiva durante la jornada, servicios públicos, aseo antes y después del evento, mobiliario requerido, transporte, cargue, descargue, organización, instalación, desmontaje y retiro de los elementos utilizados, cuando corresponda.

La fecha, horario y distribución general del espacio serán previamente concertados con la supervisión.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien las condiciones generales del espacio, capacidad instalada, mobiliario, servicios sanitarios y utilización durante el desarrollo de la actividad. Cuando el inmueble o el mobiliario sean arrendados a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

3.6 PUNTO DE HIDRATACIÓN: garantizar la hidratación de los asistentes con mínimo dos (02) botellones de agua de 18.9 litros, 160 vasos de cartón de 7 onzas y disponibilidad de dispensador de agua que la mantenga fresca. El punto se debe garantizar durante todo el evento. Se instalará el punto de hidratación en un lugar visible y con los elementos necesarios para su buen uso.

El Contratista garantizará un punto de hidratación durante el desarrollo total del evento para los asistentes, en un lugar visible y con los elementos necesarios para su buen uso, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie, la ubicación y la totalidad de los botellones, así como los vasos de cartón, de acuerdo con las especificaciones técnicas, además debe evidenciar la entrega y el disfrute de los asistentes al evento).

3.7 PUNTO DE SNACKS: Servicio de instalación, disposición, atención y operación de **un (1) punto de snacks** durante el desarrollo del evento, destinado a la distribución de alimentos y bebidas entre los asistentes.

El punto deberá contar como mínimo con los siguientes productos:

- **Turrón de coco:** ochenta (80) unidades, empacadas individualmente.
- **Caramelo masticable de leche:** ochenta (80) unidades, empacadas individualmente.
- **Galletas de sal:** ochenta (80) unidades, en presentación individual de mínimo veinticuatro (24) gramos.
- **Pasabocas de maní:** ochenta (80) unidades, en presentación individual de mínimo treinta y cinco (35) gramos.
- **Agua aromática:** ciento sesenta (160) porciones, servidas individualmente en vasos de cartón de mínimo **7 oz**, incluyendo todos los insumos requeridos para su preparación y suministro.
- **Avena:** ochenta (80) unidades, en presentación individual de doscientos (200) ml, en empaque aséptico tipo cartón multicapa o equivalente.

Los productos empacados deberán entregarse debidamente sellados, en adecuadas condiciones de conservación, dentro de su fecha de vencimiento y aptos para el consumo.

El servicio deberá incluir **una (1) persona** encargada de la organización, atención y distribución de los productos durante el evento, así como una (1) mesa, mantel y los elementos necesarios para la adecuada presentación, organización y disposición del punto de snacks.

El valor del servicio deberá incluir transporte de los productos y elementos hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, organización, atención durante el evento, limpieza del punto, desmontaje y retiro de los elementos utilizados.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo veinte (20) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación y presentación del punto de snacks, los diferentes productos y cantidades dispuestas y su distribución a los asistentes durante el desarrollo del evento.

3.8 PRESENTADOR Y ANIMADOR: El presentador deberá realizar la presentación del evento durante toda la jornada, a las indicaciones dadas antes de su inicio y conforme las recomendaciones establecidas por parte del supervisor. Perfil: persona natural, mayor de edad, que acredite certificación relacionada de mínimo SEIS (6) eventos de índole local y/o regional."

Garantizar la conducción y animación del evento, asegurando que fluya de manera organizada y atractiva para el público. Entre sus principales funciones está: dar la bienvenida a los asistentes con entusiasmo y claridad, presentar el propósito del evento y generar expectativa en el público, realizar la Introducción a los organizadores, invitados especiales, seguir el programa establecido, asegurando que cada segmento se desarrolle en el tiempo previsto, anunciar las distintas partes del evento, como discursos o actividades, crear una transición fluida entre cada intervención, Interactuar con el público, para mantener su interés.

Producto a entregar: Hoja de vida del PRESENTADOR Y ANIMADOR con todos sus soportes, planilla de pago de seguridad social integral, paz y salvo por todo concepto y registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías) a 4 tintas.

3.9 ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS: Servicio de alquiler de mesas plásticas plegables, fabricadas en polietileno o material plástico de características equivalentes, con dimensiones aproximadas de 1,80 m de largo × 0,70 m de ancho, destinadas a la atención y desarrollo de las actividades previstas durante el evento.

Las mesas deberán encontrarse limpias, completas, estables, en buen estado de conservación y funcionamiento, libres de fisuras, roturas, deformaciones o elementos que puedan representar riesgo para los usuarios.
El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, ubicación, disposición durante la jornada, desmontaje, retiro y demás actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Nota: Las mesas se dispondrán para la exposición o demostración de los productos elaborados, que en total son: 90 canastos en zuncho y 30 chinchorros, con el fin de que los asistentes logren evidenciar el alcance de los talleres impartidos a los beneficiarios.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación, disposición y utilización de las mesas durante el desarrollo del evento.

6.1 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

Para acreditar el cumplimiento de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá presentar los soportes correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y según la naturaleza de cada bien o servicio.

Como soportes generales se deberán presentar, cuando corresponda:

- Cronograma de actividades, indicando fechas, horarios y lugares de ejecución, previamente concertado y aprobado por la supervisión.
- Planillas de asistencia de los participantes, cuando la naturaleza de la actividad lo requiera.
- Planillas, relaciones o constancias de entrega de materiales, kits, productos o demás elementos destinados a los beneficiarios, cuando corresponda.
- Registro fotográfico y audiovisual: adjuntar al informe, en medio digital, el registro fotográfico a color correspondiente a cada actividad, organizado e identificado conforme a las cantidades y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como un video corto como evidencia general de la ejecución de las actividades, en el que se evidencie la prestación de los servicios, suministro de elementos y participación de los beneficiarios, según corresponda.
- Hojas de vida y soportes de formación y experiencia del personal para aquellos perfiles expresamente exigidos en las Especificaciones Técnicas.
- Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, correspondientes al periodo ejecutado, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y, cuando legalmente corresponda, aportes a caja de compensación familiar, SENA e ICBF.
- Paz y salvo o certificación de pago al personal profesional, técnico, operativo y logístico vinculado a la ejecución de las actividades, cuando corresponda, mediante el cual se acredite que no existen obligaciones pendientes por concepto de los servicios prestados.
- Certificaciones, constancias o paz y salvos que acrediten la prestación de servicios, alquiler de equipos, mobiliario, estructuras u otros elementos, cuando corresponda.

- Soportes de ingreso y salida del Almacén Municipal para los bienes o incentivos que, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y los procedimientos de la entidad, deban ser objeto de dicho trámite.
- Soporte de aprobación por parte de la supervisión de los diseños de pendones y demás elementos gráficos que requieran aprobación previa antes de su producción o utilización.
- Informe de ejecución correspondiente a cada periodo de pago, con la relación de las actividades ejecutadas y los respectivos soportes.
- Informe final consolidado, que contenga el resumen de las actividades desarrolladas, población atendida cuando corresponda, principales resultados, registro fotográfico y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento integral del contrato.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades, bienes y servicios ejecutados, expedida por el supervisor del contrato.

Los productos y soportes específicos exigibles para cada actividad o ítem serán los establecidos en el documento anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte integral del proceso.

6.2 OBLIGACIONES

6.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el cumplimiento de las actividades antes descritas en el numeral 6.2. "Descripción de las actividades a ejecutar para el logro del objeto a contratar" el contratista estará obligado a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, dentro del plazo establecido y de acuerdo con las cantidades, características, condiciones y demás requerimientos definidos en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que integran el proceso.
2. Presentar el cronograma de actividades, indicando fechas, horarios y lugares de ejecución, para revisión y aprobación de la supervisión antes del inicio de las actividades correspondientes.
3. Coordinar oportunamente con la supervisión las fechas, horarios, lugares y demás condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, garantizando la disponibilidad del personal, bienes, equipos, elementos y servicios requeridos.
4. Garantizar la calidad, adecuado estado, funcionamiento y seguridad de los bienes, equipos, mobiliario, estructuras y demás elementos utilizados o suministrados durante la ejecución del contrato, efectuando su cambio, reposición o corrección cuando no cumplan con las condiciones exigidas, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Obtener previamente la aprobación de la supervisión para los diseños, piezas gráficas, pendones, propuestas pedagógicas o metodológicas y demás elementos que, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, requieran aprobación antes de su elaboración, producción o ejecución.
6. Atender oportunamente las comunicaciones, observaciones y requerimientos de la supervisión, suministrando la información y soportes necesarios para efectuar el seguimiento y control de la ejecución contractual.
7. Presentar los informes correspondientes a los pagos parciales y el informe final, acompañados de los productos, evidencias y demás soportes establecidos en las Especificaciones Técnicas y en los documentos del proceso.
8. Garantizar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como los aportes parafiscales cuando legalmente corresponda, de acuerdo con la modalidad de vinculación de cada persona.

9. Realizar oportunamente el pago de los honorarios, salarios o servicios al personal profesional, técnico, operativo y logístico vinculado para la ejecución de las actividades, garantizando que no existan obligaciones pendientes derivadas de los servicios prestados.
10. Cumplir las normas de seguridad, prevención de riesgos y demás disposiciones aplicables durante el montaje, instalación, operación, desarrollo y desmontaje de las actividades, adoptando las medidas necesarias para proteger a participantes, beneficiarios, personal y terceros.
11. Garantizar los permisos, autorizaciones, planes de contingencia y demás documentos que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y conforme con las Especificaciones Técnicas y los procedimientos aplicables.
12. Garantizar, bajo su responsabilidad, el transporte requerido para el adecuado desarrollo de las actividades y el traslado de materiales, bienes, equipos, mobiliario y demás elementos necesarios para la ejecución contractual, cumpliendo las condiciones legales y técnicas que resulten aplicables, sin generar costos adicionales para la Entidad.
13. Responder por la conservación, custodia y adecuado manejo de los bienes, equipos y elementos utilizados durante la ejecución, hasta su entrega, retiro o devolución, según corresponda.
14. Organizar y entregar la documentación generada durante la ejecución del contrato, en medio físico y/o digital según corresponda, atendiendo los lineamientos de gestión documental establecidos por el Municipio. Los archivos editables deberán entregarse cuando por su naturaleza corresponda.
15. Presentar los documentos y soportes requeridos para la terminación, recibo final y liquidación del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.
16. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que puedan generarse cobros adicionales por conceptos que se encuentren incluidos dentro de las Especificaciones Técnicas, la oferta y demás documentos contractuales.
17. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.
18. Las demás obligaciones específicas asociadas a cada actividad, bien o servicio serán las establecidas en el documento de Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual, de las Especificaciones Técnicas, obligaciones, plazos y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, y dejando los soportes necesarios de las verificaciones efectuadas.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información, lineamientos y definiciones que sean necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, incluyendo fechas, horarios, lineamientos institucionales, diseños institucionales, relación de beneficiarios y demás información que corresponda, así como coordinar los lugares de ejecución cuando resulte aplicable, sin perjuicio de

aquellos espacios cuya disponibilidad y contratación se encuentre a cargo del contratista conforme a las Especificaciones Técnicas.

4. Revisar y aprobar oportunamente, cuando corresponda, los cronogramas, diseños, piezas gráficas, propuestas metodológicas, características de los elementos y demás documentos que requieran aprobación previa de la supervisión.
5. Coordinar con el contratista las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, incluyendo acceso a los lugares de ejecución y articulación con las dependencias o entidades que deban participar.
6. Verificar y recibir a satisfacción las actividades, bienes y servicios ejecutados, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción requeridas para el trámite de los pagos, previa verificación de los soportes correspondientes.
8. Realizar los pagos al contratista de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.
9. Informar oportunamente al contratista las observaciones o requerimientos identificados durante la ejecución, otorgando el trámite correspondiente para su corrección cuando haya lugar.
10. Adelantar las actuaciones necesarias para la terminación y liquidación del contrato, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.2. Clasificación UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101810 - CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONE S IMPRESAS, PUBLICACIONE S ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 - SENALIZACION	55121714 - PENDONES
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS

[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIO S Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141506 - SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALE S	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111500 - ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($98.241.442,42),** incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202601051	30 de septiembre de 2026	$98.241.442,42

2.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato de la siguiente manera: Un ochenta por ciento (80 %), mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades ejecutadas y los bienes y servicios efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión. Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe correspondiente al periodo objeto de cobro, acompañado de los productos, soportes y evidencias establecidos en las Especificaciones Técnicas para las actividades ejecutadas, incluyendo registro fotográfico a color debidamente identificado, planillas de asistencia y/o entrega a beneficiarios cuando corresponda y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cada solicitud de pago deberá acompañarse de: a) factura o documento equivalente, cuando corresponda; b) soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda; y c) certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El veinte por ciento (20 %) restante se pagará mediante acta de liquidación, previa ejecución y recibo a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales y presentación del informe final consolidado, acompañado de los productos y soportes pendientes, factura o documento equivalente, soportes de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acta de terminación.

2.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a parir de la fecha de inicio del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio Aguazul Casanare – Área urbana.

2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en la ley 80 de 1993, literal b) inciso 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y la liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo las reguladas en el estatuto general de contratación, si existiere contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, estos se suplirán con el estatuto general de contratación y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continuaran, estos se suplirán con las normas del código del comercio y código civil.

La modalidad de selección corresponde al de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo el monto del presupuesto oficial para contratar el bien y/o servicio requerido.

2.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Al cumplirse con lo previsto en Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES territoriales con domicilio principal en el municipio de Aguazul Casanare, toda vez que las tres (03) solicitudes recibidas, las tres (03) cumplen con los requisitos para limitar el proceso de selección a MIPYMES territoriales en el municipio de Aguazul Casanare; por lo que se solicita revisar el acta de MIPYMES inscritas. En consecuencia, el presente proceso de selección se limita a mipymes territoriales con domicilio en el municipio de Aguazul Casanare.

2.9. ACUERDOS COMERCIALES

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

2.10. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté

relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato hasta su liquidación y un año más.

La MUNICIPIO DE AGUAZUL, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes[1]. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-04 VERSION 03; de Colombia Compra Eficiente).

En este sentido, las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.11. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, la MUNICIPIO DE AGUAZUL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Ver anexo tabla de riesgos:

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la

[1] "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección...". Artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

2.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.13. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.14. COMUNICACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@aguazul-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.15. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.16. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.17. CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.18. OFERTAS ALTERNATIVAS

El MUNICIPIO DE AGUAZUL no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del



Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO DE AGUAZUL.

2.19. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- ✓ No se presenten Ofertas.
- ✓ Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- ✓ El ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual se motivará tal decisión; y
- ✓ Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL declarará desierto el proceso mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.20. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en los "formatos de Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

2.21. RECHAZO

Además de los casos contenidos en la Ley, el municipio de Aguazul rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes son causales de rechazo:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.



5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos requeridos.
7. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
8. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 2.20.
10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO DE AGUAZUL siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje
11. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
12. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
13. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
14. Cuando el Oferente no realice la MANIFESTACIÓN DE INTERES según lo establecido en el Numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 (Solo aplica para la Selección abreviada de menor cuantía). Dicha manifestación deberá ser presentada bajo las condiciones y en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.
15. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal o no presente el Anexo de la propuesta económica o se presente con la falta de algún componente.
16. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
17. Cuando el valor total de cada actividad o ítem presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
18. Cuando el proponente, en la propuesta económica de cualquier componente, diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
19. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
20. Presentar la oferta extemporáneamente.
21. No presentar oferta económica.
22. La modificación de las actividades o ítems, unidades y cantidades del cuadro de presupuesto
23. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
24. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, por lo que la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
25. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
26. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el pliego de condiciones.
27. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo o en lugar diferente al establecido para el efecto en el Cronograma del Pliego de Condiciones.

28. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
29. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por la alcaldía municipal de Aguazul a los proponentes.
30. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la alcaldía municipal de Aguazul corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
31. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
32. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
33. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
34. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
35. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
36. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
37. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme nacional, o mipyme departamental o municipal en el evento que el proceso sea limitado a mipymes territoriales y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 3.5.1. del Pliego de Condiciones.
38. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
39. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros y/o de capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones.
40. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
41. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
42. Las demás previstas en la ley.

3. --PROCESO DE LA CONVOCATORIA

3.2. FECHA PROYECTADA DE APERTURA

La apertura proyectada del presente proceso es el día 08 de octubre de 2026.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expedirá el correspondiente acto administrativo en virtud del cual se ordena la apertura del presente proceso de selección.

3.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	30/09/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	30/09/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	7/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	7/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	8/10/2026	6:57 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**8/10/2026**	**6:58 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**8/10/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestacion de interes	14/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Realizacion del sorteo	15/10/2026	8:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicacion de la lista de precalificados	15/10/2026	9:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	14/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/10/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	15/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**19/10/2026**	**8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	**19/10/2026**	**8:10 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	19/10/2026	8:15 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/10/2026	11:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	26/10/2026	4:20 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/10/2026	10:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobacion de las garantias de ejecucion del contrato	27/10/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

3.4. INSCRIPCION DE LOS OFERENTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, MUNICIPIO DE AGUAZUL invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.

La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma de este proceso de selección a través del SECOP II y de conformidad con la guía rápida para manifestar interés a través del SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, si no manifiesta su interés de participar de la manera descrita, no será tenido en cuenta para el sorteo de selección.

Nota: La Entidad solo aceptará una manifestación por interesado, sea que se presente de manera individual o como integrante de un interesado plural, (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura); en caso de recibirse manifestación por un interesado individual y, a su vez, por un interesado plural, en el que alguno de sus integrantes haya presentado también manifestación como interesado individual, solo se tendrá en cuenta la primer manifestación efectuada, según la hora de presentación.

Si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10), la entidad efectuará un sorteo, en audiencia pública el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma del presente Pliego de Condiciones. En acta se dejará constancia de lo acaecido en la audiencia y se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Solo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito y que fue seleccionado en el sorteo, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción.

Una vez efectuada la manifestación de interés por parte de los posibles oferentes, el número asignado para participar en el sorteo corresponderá al asignado en el sistema SECOP II, en forma ascendente de

acuerdo con la fecha y hora de inscripción, iniciando con el numero uno (1). EL INTERESADO AL PRESENTAR LA MANIFESTACION DE INTERES DEBERA TENER ESPECIAL CUIDADO TODA VEZ QUE SI RESULTA FAVORECIDO EN LA CONSOLIDACION DE OFERENTES TENDRÁ LA OBLIGACION DE PRESENTAR PROPUESTA EN LAS CONDICIONES EN QUE EFECTUÓ LA INSCRIPCION (PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA, CONSORCIO O UNION TEMPORAL), POR LO QUE NO PODRA ENTRE LA FECHA DE INSCRIPCION Y LA DE PRESENTACION DE OFERTA, CEDER SU PARTICIPACION O MODIFICAR LA INTEGRACION, SO PENA DE RECHAZO.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección, SITUACION EN LA CUAL NO HABRÁ AUDIENCIA DE SORTEO DE OFERENTES.

El sorteo se realizará en presencia del ordenador del gasto o su delegado y los integrantes del Comité Asesor y Evaluador del proceso.

Si el número de inscritos es mayor a diez (10), la Entidad realizará el sorteo de consolidación de oferentes, con la utilización de balotas y el procedimiento será el siguiente:

Se introducirán en una bolsa transparente la cantidad de balotas, enumeradas en forma consecutiva y ascendente, iniciando con el numero uno (1), equivalente al número total de inscritos a la fecha. Posteriormente dicha bolsa se introducirá en una bolsa oscura que impida ver el número de las balotas.

Se hará una primera demostración de la metodología para la sustracción de balotas y la balota que se sustraiga en dicho procedimiento se volverá a introducir en la bolsa, para comenzar con el sorteo.

Se sustraerán diez (10) balotas, en diez (10) procedimientos diferentes, una balota por cada procedimiento; los números de las balotas sustraídas corresponderán a los números asignados en el Acta de recibo de las manifestaciones de interés, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción y esos serán los seleccionados.

Los diez (10) proponentes seleccionados se entienden notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. - Los proponentes así seleccionados deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma del Proceso.

En el evento que el proceso de selección sea limitado a mipymes municipales o departamentales, los interesados a manifestar interés, deberán ser mipymes municipales o departamentales según sea el caso, en el evento que una persona natural o jurídica manifieste interés en participar en un proceso limitado a mipymes territoriales municipales o departamentales y este no acredite esta circunstancia, no se tendrá en cuenta si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10).

3.5. PRESENTACION DE OFERTAS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

3.5.3. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las términos y condiciones y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha limite para presentación de ofertas.

Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta Retirada".

3.6. CIERRE DE PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "Publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para el efecto.

3.7. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento, atendiendo lo dispuesto por la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

3.8. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

3.8.3. SUBSANACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

Así las cosas, el MUNICIPIO DE AGUAZUL establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación.

3.8.4. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

En caso de haberse recibido observaciones por parte de los proponentes y recibido documentos de subsanación, dentro del plazo establecido para ello, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

3.9. ADJUDICACIÓN

El MUNICIPIO DE AGUAZUL adjudicará el contrato al proponente que cumpla todas y cada una de las condiciones estipuladas en este pliego y se encuentre en el primer orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador, en su informe de evaluación.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL hará la adjudicación, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicial, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

3.10. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá acatar las instrucciones que le indique la entidad para la firma del mismo. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso de selección, el contratista deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

3.11. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del MUNICIPIO DE AGUAZUL, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.
En este evento, el MUNICIPIO DE AGUAZUL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capitulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.
Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente.

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Comité de Contratación asignado a este proceso y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.



Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, así como el Manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el num.6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El MUNICIPIO debe verificar con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, deberá subsanar dentro del término del traslado de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

NOTA 2: Con la carta de presentación de la propuesta deberán allegar el formato No. 1 autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos.

4.2.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del

representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA 1. En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que los integran; en caso de que no se puede realizar la consulta, se requerirá al oferente para que presente dicho documento.

Nota 2. En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar.

4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/ CERTIFICADO MATRICULA MERCANTIL

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y deberá acreditar la renovación de la matricula mercantil para la vigencia del año 2026 en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consocio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y deberá acreditar la renovación de la certificado de existencia y representación legal para la vigencia del año 2026. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

4.2.5.1. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:



De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

4.2.5.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País se someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el decreto 1082 de 2015, las cuales deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

4.2.5.2. APODERADO

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y Declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.2.5.3. Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

4.2.5.4. Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

4.2.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contario y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.

De todas formas, en el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.



4.2.7. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social integral y parafiscales, sí aplica, allegando copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

Dicha certificación debe venir suscita por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

NOTA 1. Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, estén o no estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar formato con exoneración.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819

del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá presentar diligenciado el Formato (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de los pliegos condiciones.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Podrán presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (En el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

Nota: Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la procuraduría general de la nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia, se requerirá al proponente para que subsane, so pena de configurarse causal de rechazo de la propuesta.

4.2.9. REGISTRO ÚNICO PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción y la renovación cuando a ello de a lugar con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP deberá encontrarse renovado y en firme para la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar presentar el certificado del Registro Único de Proponentes.

4.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar suscritos por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona, estos documentos se contraerán bajo la gravedad de juramento.

4.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200–9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser a nombre de la persona natural identificándose, con su nombre, apellidos y cedula de ciudadanía y/o NIT. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar la copia original de la garantía y copia del original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente concurso de méritos o no o legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

4.2.12. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 9)

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

4.2.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés es de carácter obligatorio, indelegable y es requisito habilitante para participar y presentar oferta dentro del proceso. Por lo tanto, la entidad verificará que el proponente haya realizado la respectiva manifestación de interés en la plataforma de secop II, dentro del término establecido en el cronograma y en las condiciones establecidas en el numeral 3.4. Inscripción de los oferentes en el proceso de selección, del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

4.2.14. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME (En el caso de que el proceso se limite a MIPYMES).

En el evento que el presente proceso se llegue a limitar a MIPYMES, el oferente que desee participar en el presente proceso de selección deberá acreditar la condición de MIPYME acreditando la documentación exigida en el pliego de condiciones definitivo.

4.2.15. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.3.3. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: **APOYO LOGISTICO Y/O SERVICIOS Y/O FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto, oficial expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, la la entidad, aplicará criterios diferenciales en materia de experiencia en favor de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa vigente y de acuerdo con las reglas previstas en el presente numeral.

Para efectos de la aplicación del criterio diferencial sobre el número de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia exigida en el proceso, se aplicarán las siguientes condiciones:

El proponente persona natural o jurídica que acredite una (1) sola condición diferencial, correspondiente a la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia en el correspondiente requisito habilitante.

Cuando el proponente persona natural o jurídica acredite simultáneamente DOS (2) de las condiciones diferenciales anteriormente señaladas, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

Cuando en un mismo proponente persona natural o jurídica concurran y se acrediten simultáneamente las TRES (3) condiciones diferenciales, esto es, la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

La aplicación de cada contrato adicional estará condicionada a que el proponente acredite efectivamente la condición diferencial que da lugar al respectivo beneficio, de conformidad con los requisitos y documentos establecidos en la normativa aplicable. En consecuencia, la sola manifestación de ostentar determinada condición no dará lugar a la aplicación del criterio diferencial.

Los criterios diferenciales previstos en este numeral serán compatibles y acumulables entre sí, en los términos permitidos por la normativa vigente, de manera que el cumplimiento de una condición permitirá adicionar un (1) contrato; el cumplimiento concurrente de dos (2) condiciones permitirá adicionar hasta dos (2) contratos; y el cumplimiento concurrente de las tres (3) condiciones permitirá adicionar hasta tres (3) contratos, sin que un mismo criterio diferencial pueda contabilizarse más de una vez.

Proponentes plurales
Tratándose de consorcios, uniones temporales o demás estructuras plurales admitidas en el proceso, los criterios diferenciales se aplicarán de acuerdo con las condiciones particulares establecidas para cada uno de ellos.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a Mipymes, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar dicha calidad y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de mujeres, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición de conformidad con la normativa vigente y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, al menos uno de los integrantes deberá cumplir alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Cuando un mismo integrante del proponente plural cumpla simultáneamente dos (2) o más condiciones diferenciales, podrá dar lugar a la aplicación acumulada de los respectivos criterios, siempre que acredite individualmente los requisitos exigidos para cada condición.

De igual manera, los criterios diferenciales podrán ser acreditados por integrantes distintos del proponente plural, siempre que cada uno de ellos cumpla las condiciones particulares exigidas por la normativa para el criterio que pretende acreditar.

En consecuencia, cuando el proponente plural acredite una (1) condición diferencial, podrá acreditar la experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL; cuando acredite DOS (2) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES; y cuando acredite concurrentemente las TRES (3) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES, siempre que se satisfagan integralmente los requisitos previstos para cada criterio.

Regla especial para convocatorias limitadas a Mipymes
En el evento en que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no será aplicable como criterio diferencial adicional la condición de Mipyme, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mismo Decreto.

En este evento, podrán aplicarse únicamente, respecto del número de contratos para acreditar la experiencia, los criterios diferenciales correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres y a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que se acrediten las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

Por lo tanto, cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes y el proponente acredite una (1) de estas condiciones diferenciales, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL; y cuando acredite simultáneamente las condiciones de emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES.

La limitación de la convocatoria a Mipymes no excluye la aplicación de los criterios diferenciales establecidos en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres ni de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Acreditación de las condiciones diferenciales
La condición de Mipyme deberá acreditarse de conformidad con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y con los documentos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones exigidas para acreditar dicha condición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, de conformidad con la normativa vigente.

La documentación mediante la cual se pretenda acreditar cualquiera de las condiciones diferenciales deberá encontrarse vigente, cumplir las formalidades exigidas por la normativa correspondiente y ser presentada dentro de la oportunidad establecida en los documentos del proceso.

La aplicación de los criterios diferenciales regulados en el presente numeral no implica que la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Su finalidad corresponde exclusivamente a la aplicación de requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, salvo que la convocatoria sea expresamente limitada a Mipymes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que:

"(...)
La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)"

Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar calificados en al menos TRES (3) códigos relacionados del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALE S	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111500 - ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONE S IMPRESAS, PUBLICACIONE S ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 - SENALIZACION
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIO S Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual



legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo	Año	Salario mínimo	Año	Salario mínimo
2000	$ 206.100,00	2009	$ 496.900,00	2018	$ 781.242,00
2001	$ 286.000,00	2010	$ 515.000,00	2019	$ 828.116,00
2002	$ 309.000,00	2011	$ 535.600,00	2020	$ 877.803,00
2003	$ 332.000,00	2012	$ 566.700,00	2021	$ 908.526,00
2004	$ 358.000,00	2013	$ 589.500,00	2022	$ 1.000.000,00
2005	$ 381.500,00	2014	$ 616.000,00	2023	$ 1.160.000,00
2006	$ 408.000,00	2015	$ 644.350,00	2024	$ 1.300.000,00
2007	$ 433.700,00	2016	$ 689.455,00	2025	$ 1.423.500,00
2008	$ 461.500,00	2017	$ 737.717,00	2026	$ 1.750.905,00

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada por parte del oferente, deberá ser presentada en medio magnético (digital editable en archivo EXCEL), de acuerdo al formato de experiencia establecido, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada, esto con el fin de facilitar la verificación de los requisitos.

4.3.3.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratista;
b. Objeto del contrato;
c. Valor total del contrato;
d. Lugar de ejecución;
e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si el pliego de condiciones requiere que el oferente acredite experiencia en la ejecución de cantidades de obra, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación (aplica para contratos de obra).



Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

4.3.3.2. VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
b. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
c. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.
d. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.
e. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

   De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

4.3.3.3. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para acreditar la experiencia entre particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el siguiente párrafo: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del



contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

4.3.4. CAPACIDAD OPERACIONAL

4.3.4.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La Entidad considera que el proyecto requiere la presencia de un grupo de profesionales que conlleven a una correcta ejecución del contrato, con lo cual para cumplir con el objeto contractual se requiere que el equipo de trabajo acredite la experiencia, con conocimientos profundos en esta área, lo cual garantizará la correcta ejecución de las actividades a contratar e idoneidad en los procesos a desarrollar.

Conforme a lo anterior, la entidad considera que el proponente deberá presentar profesionales y/o técnicos idóneos para que cumplan las funciones a encomendar, con conocimientos técnicos, académicos y experiencia específica que les permita dirigir y ejecutar el proyecto, con capacidad para resolver las dificultades de orden técnico, administrativo y logístico, liderar equipos, asegurar el cumplimiento de tiempos, tomar decisiones, interactuar oportuna y fluidamente con la supervisión que designe la Entidad, conducir reuniones y/o comités de seguimientos, presentar informes, para lo cual se exigirá formación profesional, técnica y operacional en desempeño en proyectos similares.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar al profesional y/o al técnico, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos, previa aprobación por parte del Municipio.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento. El proponente debe ofertar el personal requerido para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las cantidades y las calidades que se describen a continuación:

El contratista para la ejecución de contrato deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Profesional de apoyo integral al programa	Profesional de apoyo integral al programa (profesional en ciencias administrativas o sociales), con experiencia profesional menor a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	1
Profesional Apoyo de Estrategia RBC y Prevención de violencia al interior del Hogar.	Profesional con título universitario en psicología, con experiencia profesional menor a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	2



Profesional Atención comunitaria.	Profesional con título universitario en Trabajo Social, con experiencia profesional menor a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	1

4.3.4.1.1. EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de personal relacionado en el cuadro anterior (Equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato), comprende la totalidad del recurso humano profesional que el contratista deberá mantener a lo largo de la ejecución del contrato. No obstante, **para efectos de la presentación y evaluación de la presente propuesta**, se estableció un grupo evaluable, para lo cual **EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EN SU OFERTA, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDOS DEL SIGUIENTE PERSONAL:**

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Profesional Apoyo de Estrategia RBC y Prevención de violencia al interior del Hogar.	Profesional con título universitario en psicología, con experiencia profesional menor a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	1
Profesional Atención comunitaria.	Profesional con título universitario en Trabajo Social, con experiencia profesional menor a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	1

Se requiere que el proponente anexe una carta de compromiso con su propuesta donde manifieste que cumplirá con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones ante el supervisor/interventor del contrato, de los profesionales y/o personal no presentados en la oferta.

Nota 1: En caso que el proponente no adjunte la documentación que acredite los requisitos mínimos exigidos para el personal relacionado anteriormente, se declarará como **NO CUMPLE.**

Nota 2: El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego) ***del personal restante*** para conformar el equipo mínimo de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos en el presente pliego, éstos deberán contar con la aprobación por parte de la Administración, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el presente pliego y en el contrato.

4.3.4.1.2. ACREDITACION DEL PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de verificar la formación y experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar junto con la oferta, la documentación y/o certificaciones correspondientes que acrediten el cumplimiento

de los requisitos exigidos, la valoración de la documentación aportada se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita **por el oferente y el personal ofrecido (firmada)** en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional, vigente. (si aplica)
- Certificaciones laborales de la experiencia profesional y especifica específica expedidas por el empleador o contratante, debe contener: nombre del empleador o contratante y del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

  Nota 1: No se aceptarán profesionales ofrecidos simultáneamente para dos o más cargos o servicios.

  Nota 2: Para el cálculo de la experiencia en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso que la certificación no evidencia porcentaje de dedicación y se evidencien traslapos se contabilizará una sola vez dicho período, de tal forma que ningún periodo de tiempo puede superar el 100%.

  La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.

- **Nota 3:** Para el cómputo de la experiencia del equipo de trabajo, se restará de lo certificado el tiempo de suspensión del contrato a través del cual adquiere la experiencia, en el entendido que la suspensión del contrato genera la paralización de la ejecución del contrato:

  En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, ***período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan****, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes.*[2] subrayado y negrilla fuera del texto.

Con relación al tiempo de experiencia en la ejecución de actividades de obra a acreditar por parte del equipo profesional y demás técnicos y auxiliares se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

ACTA DE TERMINACIÓN: La terminación se define como la situación jurídica de las partes del contrato en la que se establece su mutua liberación obligacional, bien porque hayan quedado

[2] Consejo de Estado, Sección tercera E. No. 16431 de 2010



cumplidas las obligaciones en forma satisfactoria, o bien porque hayan quedado obligaciones pendientes, pero que a partir de ese momento ninguna de ellas está con el deber de cumplir ninguna prestación original relativa al objeto del contrato frente a la otra.

ACTA DE RECIBO FINAL: Documento mediante el cual el supervisor o interventor y el representante legal del contratista declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo con lo pactado, registrándose las cantidades de obra, bienes o servicios recibidos a satisfacción.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: La liquidación es una operación administrativa que sobreviene a la finalización de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el propósito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarios de las partes y su cuantía. La liquidación del contrato entonces constituye su balance final o ajuste de cuentas, entre la administración contratante y el particular contratista, con miras a finiquitar de una vez por toda la relación jurídica obligacional.

Lo anterior en el entendido que la experiencia certificada no podrá superar la fecha indicada en el acta de terminación, ya que, de acuerdo con las definiciones descritas, la situación jurídica de las partes se entiende concluida con la suscripción de esta acta. Las posteriores actas de recibo final y liquidación se suscriben con el ánimo de registrar las cantidades recibidas a satisfacción y establecer el balance económico final del contrato. De esta manera, la experiencia que se pretenda hacer valer posterior al acta de terminación debe soportarse con la copia de las planillas del pago de seguridad del contrato del cual se derive tal experiencia.

- **Nota 4:** En el caso que la experiencia del personal haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

- **Nota 5:** No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.

- **Nota 6**: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente de conformidad con el artículo 251 del C.G.P.

4.3.4.2. SUSTITUCIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Durante la ejecución del contrato, el contratante podrá sustituir el personal sólo si así lo autoriza el Municipio, siempre que cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos, y en los factores de ponderación.

4.3.5. PERSONAL REQUERIDO Y ACREDITACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN

Sin perjuicio de los dos (2) profesionales mínimos cuya acreditación se exige con la presentación de la oferta, correspondientes a:

Un (1) Profesional de Apoyo de Estrategia RBC y Prevención de Violencia al Interior del Hogar, con título universitario en Psicología.

Un (1) Profesional de Atención Comunitaria, con título universitario en Trabajo Social.

Para el desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato se requiere personal profesional, técnico, operativo, logístico y de apoyo cuya participación se encuentra asociada a actividades específicas y a la programación definida para su ejecución, por lo cual no corresponde a un equipo de trabajo permanente durante la totalidad del plazo contractual.

Dentro de este personal se encuentran, entre otros, el profesional de apoyo integral al programa que no sea objeto de acreditación con la oferta, el profesional adicional en Psicología requerido para la ejecución, los capacitadores para el desarrollo de los talleres de elaboración de chinchorros y productos en zuncho, el personal de logística, el presentador y animador, el personal técnico encargado de la instalación y operación del sistema de sonido, el personal encargado de la atención del punto de snacks y demás recurso humano necesario para el adecuado cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En consecuencia, y con el propósito de establecer requisitos proporcionales a la naturaleza y forma de ejecución del contrato, la Entidad no exigirá con la presentación de la oferta las hojas de vida ni los documentos de acreditación correspondientes a este personal adicional.

Con la presentación de la oferta, el proponente deberá manifestar su compromiso de disponer, en caso de resultar adjudicatario, de la totalidad del personal profesional, técnico, operativo, logístico y demás recurso humano requerido para la adecuada ejecución de las actividades, en las cantidades, perfiles, experiencia y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Cuando para un determinado perfil se hayan establecido requisitos de formación, experiencia, certificaciones o cualquier otra condición particular, el contratista deberá presentar al supervisor los documentos que permitan verificar su cumplimiento con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la ejecución de la actividad correspondiente, salvo que en las especificaciones técnicas se establezca un término diferente.

En todo caso, el personal deberá encontrarse revisado y aprobado por la supervisión antes del inicio de la actividad para la cual haya sido requerido.

La revisión y aprobación del personal por parte de la supervisión no releva al contratista de su responsabilidad respecto de la idoneidad, suficiencia, disponibilidad, permanencia durante la actividad correspondiente y cumplimiento de las obligaciones a cargo del recurso humano dispuesto para la ejecución contractual.

4.3.6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS

Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad de diferentes bienes, equipos, instalaciones y servicios de carácter técnico, logístico y operativo, cuya utilización depende de la programación de las actividades, la Entidad no exigirá que dichos recursos sean de propiedad del proponente ni que se acredite su disponibilidad individual con la presentación de la oferta.

Para la ejecución del contrato podrán requerirse, entre otros, materiales e insumos para el desarrollo de los talleres de elaboración de chinchorros y productos en zuncho; pendón y elementos de ambientación; mesas y demás mobiliario; sistema de amplificación de sonido; espacio físico para la realización del evento; punto de hidratación; punto de snacks; elementos, equipos y accesorios necesarios para la adecuada prestación de los servicios; así como los demás recursos previstos en las especificaciones técnicas.

Con la presentación de la oferta, el proponente deberá manifestar su compromiso de disponer oportunamente de la totalidad de los recursos técnicos, logísticos y operativos requeridos para la adecuada ejecución de cada actividad, en las cantidades, características, especificaciones y condiciones establecidas por la Entidad.

Cuando para la utilización o prestación de alguno de los bienes o servicios requeridos resulte necesario contar con permisos, autorizaciones, registros, conceptos, pólizas, certificados, documentos sanitarios, documentos técnicos o cualquier otra habilitación legalmente exigible, estos deberán encontrarse vigentes y ser presentados al supervisor para su revisión y aprobación previamente a la ejecución de la actividad correspondiente.

La disponibilidad de estos recursos podrá garantizarse mediante bienes propios o mediante alquiler, arrendamiento, prestación de servicios, suministro, acuerdos comerciales, contratos con terceros o cualquier otro mecanismo jurídicamente válido que permita asegurar su efectiva disposición durante la ejecución contractual, sin que resulte obligatorio acreditar su propiedad por parte del contratista.

En todo caso, la utilización de terceros o de mecanismos de alquiler, suministro o prestación de servicios no releva al contratista de su responsabilidad integral por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, oportunidad y demás obligaciones derivadas del contrato.

4.3.7. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El interesado en participar en el presente proceso de selección deberá adjuntar a su oferta el Formato establecido para **INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Este documento es de obligatorio cumplimiento. En él, el oferente debe seleccionar UNA (1) de las DOS (2) alternativas propuestas por la ley para la ejecución del contrato: *1. Subcontratación inclusiva* o *2. Integración de equipo de trabajo.*

La alternativa seleccionada por el oferente favorecido con la adjudicación se incorporará como una obligación específica en el contrato resultante y su cumplimiento será requisito para el trámite de los pagos, previa verificación del supervisor o interventor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información con corte a 31 de diciembre de 2025 contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por casa uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; La administración verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá de la siguiente manera:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato No 27 capacidad financiera y organizacional para personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

I. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral I.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y establecidos en el Capítulo IV del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente son:

✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente.

$$Indice\ de\ Liquidez = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total dividido por el activo total.

$$Indice\ de\ Endeudamiento = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{UO}{GI}$$

Dónde:
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	MAYOR O IGUAL A 1,89
Índice de endeudamiento	MENOR O IGUAL A 0.52
Índice de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL A 2.89 O INDETERMINADO

Nota: "*Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática*", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios el indicador de capital de trabajo se determina como la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los participantes si a ello hubiere lugar.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y establecidos en el Capítulo V del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{UO}{P}$$

Dónde:
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional dividida por el activo total.

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{UO}{AT}$$

Dónde:
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.08
Rentabilidad sobre activos	MAYOR O IGUAL A 0.06

PROPONENTES PLURALES

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 5.4 "*Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales* ", del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente.

Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$Indicador = \frac{(\sum_{n1}^{n} \square\ Componente\ 1\ del\ indicador\ x\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{n1}^{n} \square\ Componente\ 2\ del\ indicador\ x\ porcentaje\ de\ participación)}$$

- En las fórmulas de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.
- Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.
- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, la no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas. Si el proponente no presenta éstos documentos, el MUNICIPIO le solicitará que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Transcurrido este término sin que el proponente subsane la omisión, el MUNICIPIO RECHAZARÁ la oferta

4.5. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el Anexo respectivo, el cual deberá ser presentado de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- ✓ Valor Total de la Propuesta.
- ✓ Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
- ✓ Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
- ✓ El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El valor total de una o varias actividades o ítems no podrá ser superior al 100% de las respectivas actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
- ✓ Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y

riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- ✓ Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- ✓ Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- ✓ Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.

4.6. PROPUESTA ECONÓMICA

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato; lo anterior, siempre y cuando no altere lo considerado por la Entidad en el presupuesto anexo. Es decir, a discrecionalidad puede tenerlos en cuenta, pero durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual con el propósito de garantizar un mejor desempeño. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el MUNICIPIO DE AGUAZUL efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Verificadas las cantidades y precios unitarios, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: La propuesta económica deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y PONDERACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015; el municipio de Aguazul; tendrá en cuenta para calificar entre otros los siguientes criterios: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; por lo que se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	50 PUNTOS
PONDERACIÓN TECNICO Y DE CALIDAD	36 PUNTOS
PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE	3.75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

5.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA. (Máximo 500 puntos)

El Municipio de Aguazul a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CINCUENTA (50) PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

El procedimiento será el siguiente:

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomara del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para cierre del proceso indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, donde se dará asignación de puntaje de la oferta económica, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:



- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:
- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_B \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|X_B - V_i\right|}{X_B}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } X_B \end{cases} \quad 50$$

Donde:

- X_B: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: EL valor de la oferta económica base para la asignación de puntaje corresponderá a la sumatoria de los ítems establecidos en el presupuesto oficial.

NOTA: El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial incluido IVA, y se cancelarán sólo las unidades efectivamente ejecutadas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

5.2. PONDERACIÓN FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD - (36 PUNTOS)

5.2.1. CERTIFICACIONES DE CALIDAD EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES-(16 PUNTOS)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de las

especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, el Municipio de Aguazul ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en DOS (2) contratos cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya la **APOYO LOGISTICO Y/O SERVICIOS Y/O FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**	**16 PUNTOS**
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en UN (1) contrato cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya la **APOYO LOGISTICO Y/O SERVICIOS Y/O FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**	**10 PUNTOS**

Nota 1: Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato. Es por ello que se aclara a los interesados en participar que las actas de terminación o de recibo final o de liquidación o certificados de ejecución del contrato expedidos por una entidad estatal o, los certificados de cumplimiento del contrato expedidos por una entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos apuntan a acreditar la experiencia del proponente y no a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en su momento para el desarrollo del contrato.

Nota 2: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio podrán ser diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP, adicionalmente el proponente deberá señalar el número de consecutivo del RUP al cual corresponde los certificados que apuntan al cumplimiento del presente criterio de calidad, con el fin de verificar los códigos UNSPC requeridos en los requisitos habilitantes.

5.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

5.2.2.1. PROFESIONAL PSICOLOGÍA

CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE		10 PUNTOS
Si acredita experiencia adicional a la habilitante de UN (1) AÑO, de experiencia relacionada en actividades o proyectos con población en situación de discapacidad y/o víctimas de violencia intrafamiliar.	10 PUNTOS	
Si acredita experiencia adicional a la habilitante de SEIS (6) MESES, de experiencia relacionada en actividades o proyectos con población en situación de discapacidad y/o víctimas de violencia intrafamiliar	5 PUNTOS	

5.2.2.2. PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL

CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE		10 PUNTOS
Si acredita experiencia adicional a la habilitante de UN (1) AÑO, de experiencia relacionada en actividades o proyectos con población en situación de discapacidad y/o víctimas de violencia intrafamiliar.	10 PUNTOS	
Si acredita experiencia adicional a la habilitante de SEIS (6) MESES, de experiencia relacionada en actividades o proyectos con población en situación de discapacidad y/o víctimas de violencia intrafamiliar	5 PUNTOS	

5.3. PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE - (3,750 PUNTOS)

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el Estado Colombiano mediante la LEY 2294 DE 2023 (Mayo 19) - "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL, y de lo establecido la Política Pública, Generación de Oportunidades en Bienes y Servicios y Fortalecimiento de la Mano de Obra de la Población del municipio de Aguazul"; la Entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección, otorgar puntaje al recurso humano, oriundo y/o residentes de la región.

Conforme a lo anterior, la Entidad con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de trabajo de los habitantes del municipio y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas, la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral, que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto Municipal, se hace necesario desarrollar acciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades residentes del Municipio se beneficien directa o indirectamente con los proyectos estructurados por la Entidad.

Así mismo, y atendiendo la guía de Colombia compra eficiente denominada GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, cuyo objetivo parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades. La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

La Entidad considera, que el proponente oferte lo establecido anteriormente, para realizar las actividades pertinentes en el desarrollo del contrato, en las siguientes condiciones:

CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
PRIORIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO LOCAL		
Si el oferente acredita UN (1) PROFESIONAL, residente en el **Municipio de Aguazul, Casanare**, y aporta la totalidad de los documentos requeridos para acreditar dicha condición.	**3,75 puntos**	**3,75 puntos**

Si el oferente acredita UN (1) PROFESIONAL, residente en el **Departamento de Casanare**, sin que la totalidad de ellas sean residentes del Municipio de Aguazul, y aporta la totalidad de los documentos requeridos para acreditar dicha condición.	**3 puntos**
Si el oferente acredita UN (1) PROFESIONAL que **no sea residente del Municipio de Aguazul ni del Departamento de Casanare, o cuando no logre acreditar las condiciones de territorialidad exigidas para acceder a los puntajes anteriores**.	**2,5 puntos**

NOTA: Para acceder a cualquiera de los puntajes establecidos, el oferente deberá acreditar la totalidad del personal requerido en el presente criterio y aportar, respecto de cada una de las personas propuestas, la correspondiente carta de compromiso debidamente suscrita.

Los documentos exigidos para acreditar la condición de residencia o territorialidad determinarán la categoría y, por consiguiente, el puntaje aplicable. Para acceder a los puntajes asociados al Municipio de Aguazul o al Departamento de Casanare, deberá acreditarse respecto de la totalidad del personal propuesto la condición territorial correspondiente y aportarse la totalidad de los documentos establecidos para su verificación.

Cuando el oferente acredite la totalidad del personal requerido y aporte las respectivas cartas de compromiso, pero no acredite respecto de la totalidad de dicho personal las condiciones de territorialidad exigidas para acceder a los puntajes preferenciales correspondientes al Municipio de Aguazul o al Departamento de Casanare, se asignará el puntaje establecido para personal sin condición de territorialidad local.

En caso de que el oferente no acredite la totalidad del personal requerido o no aporte la correspondiente carta de compromiso respecto de alguna de las personas propuestas, no se asignará puntaje por este factor.

Documentos para la acreditación del criterio
Para efectos de la evaluación del presente factor, el oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- **Carta de compromiso suscrita por el oferente y el personal ofertado.**
- **Certificado de territorialidad expedido por la autoridad competente, cuando se pretenda acreditar la condición de residente del Municipio de Aguazul o del Departamento de Casanare.**

NOTA: En caso de ofertar un profesional diferente al establecido **EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO,** para acreditar este requisito **PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE,** no es necesario presentar la hoja de vida y demás soportes requeridos, simplemente deberá presentar la carta de compromiso suscrita por el oferente y el personal ofertado y copia del certificado de residencia.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A) PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

El Municipio asignará hasta DIEZ (10) PUNTOS a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Y adicionalmente deberá presentar el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Y adicionalmente presente el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** suscrita por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

En caso de proponentes plurales, el Municipio asignará los DIEZ (10) PUNTOS cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones establecidas en los literales A, B y C y presenten debidamente diligenciado el formato anteriormente mencionado.

B) INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)

El Municipio asignará el puntaje descrito a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano de mínimo el noventa por ciento (90%).

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formato Incorporación de Servicios Nacionales**, cual manifieste bajo la gravedad de juramento y que en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato, un mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de CERO (0).

El Municipio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato Incorporación de Servicios Nacionales**, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.5. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.15. Para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto, obtendrán para el presente proceso 2.5 PUNTOS para este criterio.

Para obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente articulo:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso, LA ENTIDAD utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.



En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del

proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante

legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. El que radique en primer lugar la oferta.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

6.6. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el formato 8 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

6.6.1. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentarse en la Alcaldía Municipal de Aguazul con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.
El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

6.7. DIRECCION TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

En caso de requerirse de personal, el Contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo del mismo, como mínimo el personal solicitado.

El Municipio de Aguazul se reserva el derecho de exigir, por escrito, al Contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

El Supervisor podrá solicitar al Contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Supervisor haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

6.8. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a Municipio de Aguazul de cualquier pleito, queja o de manda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de sus dependientes en el desarrollo de este contrato.

6.9. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

6.10. CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.



6.11. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

6.12. ACTIVIDADES ADICIONALES.

El municipio de Aguazul podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. Le está prohibido al supervisor autorizar la ejecución de actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y del CONTRATISTA, de manera que Municipio de Aguazul no reconocerá su costo.

6.13. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

La Intermediaria de seguros, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identificó los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Este se encuentra estipulado en el Anexo (matriz de Riesgos) del estudio previo del presente proceso el cual se encuentra publicado en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

6.14. OBSERVACIONES PARA ESTABLECER TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS RIESGOS.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que pueden ser enviadas o radicadas en la Oficina del Comité de Contratación, ubicada en la Calle 11 No. 11-35 Palacio Municipal, tercer piso del Municipio de Aguazul o al correo electrónico contratacion@aguazul-casanare.gov.co que pueden realizar dentro de la cronología establecida en el pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Las observaciones, deben radicarse únicamente en la dirección física o correo electrónico indicados en el párrafo anterior. Si se radican en lugar diferente se tendrán como no recibidas.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

6.15. GARANTIAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa y el Pliego de Condiciones.

6.15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido

en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta así:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Garantía de seriedad de la propuesta	Por el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.

6.15.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

- Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

6.15.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
SUFICIENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del presente contrato a celebrarse.	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

6.16. DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito del municipio.
b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del municipio. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del municipio de Aguazul, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.
e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.

6.17. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría. Las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, relacionadas con del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, serán realizadas a través de la Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, según aplique o quien haga sus veces, conforme a la Resolución N°. 469 del 13 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación de supervisión e interventoría de la alcaldía municipal de Aguazul - Casanare".

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al municipio de Aguazul, para que este tome las medidas que considere necesarias.

Los presentes proyectos de Pliegos son aprobados y firmados por:

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretaria de despacho de la Secretaria de Salud y Gestión Social

Los profesionales contratados de la Oficina Asesora Jurídica:

JEIMY MARICELA SILVA MOLANO
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos Financieros

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos Técnicos

HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos Jurídicos

Revisó: Luis Alejandro Parada López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

FORMATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- ✓ Formato No. 1: Autorización para la notificación de los actos administrativos a través de los medios electrónicos
- ✓ Formato No. 2: Carta de Presentación de la Propuesta.
- ✓ Formato No. 3: No aplica.
- ✓ Formato No. 4: Compromiso Anticorrupción.
- ✓ Formato No. 5 A: Modelo Integración de Consorcio.
- ✓ Formato No. 5 B: Modelo Integración Unión Temporal.
- ✓ Formato No. 6: Certificación De Aportes Al Sistema De Seguridad- Social Y Parafiscales [Persona Jurídica].
- ✓ Formato No. 6 A: Modelo De Certificación de Exoneración De Aportes Persona Jurídica
- ✓ Formato No. 7: Certificación De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales [Persona Natural]
- ✓ Formato No. 7 A: Modelo De Certificación de Exoneración De Aportes Persona Natural
- ✓ Formato No. 8: Minuta del Contrato
- ✓ Formato No. 9: Declaración de Actividades Legales.
- ✓ Formato No. 10: Carta de intención (Si aplica)
- ✓ Formato No. 11. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
- ✓ Formato No. 12. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros
- ✓ Formato No. 13: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
- ✓ Formato No. 14: Vinculación De Personas En Condición De Discapacidad
- ✓ Formato No. 15: Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
- ✓ Formato No. 16: Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)
- ✓ Formato No. 17: Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana
- ✓ Formato No. 18: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- ✓ Formato No. 19: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural).
- ✓ Formato No. 20: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas).
- ✓ Formato No. 21: Acreditación mipyme.
- ✓ Formato No. 22: Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
- ✓ Formato No. 23: Autorización para el tratamiento de datos personales
- ✓ Formato No. 24: Solicitud para limitar el proceso unicamente a mipymes
- ✓ Formato No. 25: Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad
- ✓ Formato No. 26 Colombia: Capacidad financiera y organizacional para personas extranjeras sin sucursal o domicilio en

LOS SIGUIENTES MODELOS DE FORMATOS ESTÁN COMO DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO EN EXCEL

- ✓ Formato: Experiencia Específica del Proponente.
- ✓ Formato: Propuesta Económica.
- ✓ Formato: Experiencia Del Personal

FORMATO N° 1
AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Yo _____ identificado(a) con _____

Número _____ expedida en _____ he leído,

Entiendo y acepto los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones electrónicas y autorizo al municipio de Aguazul a utilizar este medio para la notificación de los actos administrativos de contenido particular, al correo electrónico:

_____

Con mi firma me obligó a:

1. Operar de manera directa mi buzón de correo electrónico. La cuenta informada es propia y por lo tanto no alegaré en ningún caso el desconocimiento de los actos notificados.
2. Informar a la entidad el cambio de dirección de correo electrónico para el proceso de notificaciones electrónicas.
3. Reportar al municipio de Aguazul cualquier inconveniente de acceso al documento notificado

Al efecto suscribo este documento de manera libre y voluntaria el día en. _____

Firma: _____

Dirección de residencia _____

Teléfono _____



FORMATO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____

Respetados Señores:

EL (los) suscrito (s) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*** NO. _____, presento (amos) propuesta para la xxxxxxxxxxx, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de la ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*** NO. _____ y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones.
10. Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).

13. Que he (mos) sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____
17. De acuerdo con el Pliego de Condiciones el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

18. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
19. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



FORMATO N° 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

Proceso de Contratación: ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*** **N°**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE AGUAZUL para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xx del año xxx

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:



FORMATO N° 5A
MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado el Consorcio _____ para participar en la ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*** **N°** _____, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXX
Integrantes del Consorcio:
1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de Aguazul
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA ENTIDAD
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante el Municipio de Aguazul la autorización correspondiente.
11. (deben definir si alguno de los integrantes asume la carga laboral o en su defecto lo hace el consorcio)

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.
Nombres y firmas: _____
NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 5B
MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado Temporal _____, para participar en la ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*** **N°** _____, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de Aguazul
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del Municipio de Aguazul.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Municipio de Aguazul la autoridad correspondiente.
11. (deben definir si alguno de los integrantes asume la carga laboral o en su defecto lo hace la U.T.)

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.
Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 6
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Nombre de la persona jurídica) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Nombre de la persona jurídica) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____



FORMATO No. 6 A
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES
PERSONA JURIDICA

(Nombre del **CONTADOR PUBLICO OREVISOR FISCAL[3] según sea el caso**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de (contador Público o Revisor Fiscal) de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. _____representada legalmente por (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL[4]**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

CERTIFICO

Que (nombre o razón social) ("se encuentra" o "no se encuentra") exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del 2025.

FIRMA----------_____
NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA----------_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[3]Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso)

[4]Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

FORMATO No. 7
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA NATURAL]

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos XXXX (XX) meses (En todo caso solo señalaran los últimos seis (6) meses) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

FORMATO No. 7 A
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES
PERSONA NATURAL

(Nombre del **CONTADOR PUBLICO**[5]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador Público

CERTIFICO

Que (nombre de la persona natural[6]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, ("se encuentra" o "no se encuentra")exonerado de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del 2025.

FIRMA----------_____
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA----------_____
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[5]Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador

[6]Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

FORMATO No. 8:
MODELO MINUTA DEL CONTRATO.

CONTRATISTA: _____
NIT: _____
Rpte. Legal _____
C.C. No. _____

OBJETO: _____
VALOR: _____

PLAZO: _____

Entre los suscritos, a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxxexpedida xxxxxxxx., quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul en calidad de Alcalde Municipal, elegido según Credencial E-27 de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y autorizado para contratar, según Acuerdo Municipal _____del Concejo Municipal quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y por otra _____; quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Resolución de Adjudicación No. _____, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en las Leyes 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios. 2) Que mediante Resolución _____, la Secretaria de _____, ordenó la apertura del proceso de denominado _____cuyo objeto acto administrativo que fue publicado en la página www.contratos.gov.co. 3) Que el día _____ se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página www.contratos.gov.co. 4) Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha _____, se presentaron _____ propuestas a saber: _____ 5) Que las propuestas presentadas dentro del Proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. 6) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad _____ 7) Que el Municipio publicó el informe de evaluación en la página www.contratos.gov.co; que dentro del término establecido para ello se presentaran _____ observaciones al mismo. 8) Que en consecuencia el Comité Asesor de Contratación recomienda al Secretario de _____ del Municipio de Aguazul, la adjudicación del Proceso de _____No _____9) Que de conformidad con las anteriores consideraciones las partes han convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO**. _____. **SEGUNDA. DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas

Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la Ley
Contratante	Municipio de aguazul
Contratista	xxxxxxxxx
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, y deberá cumplir el objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliegos de condiciones, la propuesta presentada y de conformidad con el cuadro de ítems, cantidades y precios previsto en el parágrafo de la clausula _____ del presente contrato. **PARAGRAFO.** De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, la CONTRATISTA deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando durante la ejecución del Contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la Entidad Estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme lo establece el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma _____, incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO.** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por la CONTRATISTA incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley. Las especificaciones técnicas a contratar junto con su costo se discriminan así: _____ **FORMA DE PAGO:** _____

QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso _____. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Aguazul respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo del Contrato es de _____, contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el interventor del contrato y el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución que se señalen en la respectiva minuta del contrato que se suscriba. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. Todas las indicadas en la Sección IV Descripción del objeto a contratar. **OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor, de acuerdo con los términos

establecidos en el presente Contrato. 9.3. Suministrar, cuando el CONTRATISTA así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor. 9.4. Suministrar, previamente a la iniciación del contrato, toda la información contractual necesaria para el normal desarrollo de las actividades contratadas. 9.5. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo, y comités. 9.6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos sucesivos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA.CADUCIDAD**. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Aguazul cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato El CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. La CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 1.** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación de la CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, la CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO 2.** La CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegundado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del MUNICIPIO. La CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o



compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA OCTAVA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DÉCIMA NOVENA. SUBCONTRATACIÓN.** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula VEINTE. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **VIGÉSIMA TERCERANOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratista	Contratante
Dirección.	Dirección.
Teléfono.	Teléfono.
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:

VIGÉSIMA CUARTA. **SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y estará a cargo del Secretario de _____ con el apoyo del profesional asignado para tal efecto. La Supervisión, estará

sometida a lo dispuesto en el Manual de Interventoría adoptado por la Alcaldía del Municipio de Aguazul, mediante la resolución No. 0900 de 2005 y resolución No. 379 del 03 de Agosto de 2012, expedidas por el Alcalde Municipal.. **VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones y la Resolución de Adjudicación del proceso de selección MA-SAM-S_____-0_____-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista y los documentos que ella contiene, en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO de Aguazul y consignadas en el presente Contrato. 26.4 Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. 26.5 Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. 26.6. Certificados de Disponibilidad+ y Registro Presupuestal. 26.7 La comunicación escrita de EL MUNICIPIO de Aguazul, en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo. 26.8 Las órdenes escritas dadas a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 26.9 Los informes emitidos en desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la * firma de las partes, * la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral * la aprobación de la garantía de que trata la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente Contrato * Pago de Estampillas y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables al presente contrato atendiendo a su naturaleza y valor. * Acta de Inicio previo, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos antes establecidos. Los pagos se entenderán surtidos con la correspondiente presentación de comprobante de pago expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que el MUNICIPIO efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán contra el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2014 de conformidad a: **VIGÉSIMA OCTAVA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMANOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, O Cuando habiéndose solicitado al CONTRATISTA la constitución de las garantías correspondientes, no cumpliese con dicho requisito en el plazo establecido, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Interventor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **TRIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos en que se debe incurrir por concepto de pago de derechos de publicación, pago de impuestos, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de la CONTRATISTA **TRIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** La CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del Contrato, no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **TRIGÉSIMA TERCERA DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2.015, que regula la contratación estatal y las demás normas que las adicionen y complementen. **TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio, la ciudad de Aguazul, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscriben hoy.



FORMATO N° 9
DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°

Cordial saludo:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de XXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y SELLO (*)

FORMATO N° 10
CARTA DE INTENCION (EN CASO QUE APLIQUE)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

PROCESO N°

Estimados Señores

El suscrito _____, identificado con la cedula de ciudadanía No _____ expedida en la ciudad de _____, _____ de profesión, con matricula profesional No _____ expedida por _____, por la presente declaro que en caso de que el enunciado proceso de contratación sea adjudicado a _____, me comprometo a desempeñar el cargo de _____ con una dedicación del 100%.

FIRMA _____
NOMBRE _____
C.C. No _____de_____
DIRECCIÓN:_____
TELÉFONO:_____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FORMATO No. 11
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

Yo, [nombre representante legal] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el _____ (__%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Adicionalmente, me comprometo, a partir de la ejecución del Contrato, a presentar mensualmente una declaración expedida por mi como representante legal, en la que constará que he mantenido el porcentaje de personal nacional y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[En caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No. 11-A
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del

documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



FORMATO No. 12
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

Yo, [nombre representante legal] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del _____ (__%) del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Me comprometo a que esta obligación sea acreditada durante la ejecución del contrato mediante la entrega del título profesional universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, a partir de la ejecución del contrato, presentaré mensualmente una declaración expedida por mi como representante legal, en la que conste que he mantenido el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

_____
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No. 13
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda



FORMATO 14
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 15
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No. 16
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO No. 17
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No. 18
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 19
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO No. 20
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.



_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 21
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 22
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



FORMATO No. 23
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar,

integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO No. 24
SOLICITUD PARA LIMITAR EL PROCESO UNICAMENTE A MIPYMES.

Aguazul, _____

Señores:
MUNICIPIO DE AGUAZUL
La ciudad.

REF. Proceso de Contratación: _____

OBJETO DEL PROCESO
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicito limitar la convocatoria de la referencia a MIPYMES domiciliadas en_____, para lo cual me permito informar:

Nombre
Nit o Cedula
Representante Legal
C.C No
Fecha de Constitución
Domicilio de la MiPyme

Firma
Nombre
Nit
Representante Legal
C.C No
Direccion electrónica
Celular
Ciudad

FORMATO 25
INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores
MUNICIPIO DE AGUAZUL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal], identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [Número], actuando en nombre y representación de [Nombre de la Empresa u Oferente], con NIT [Número], en mi calidad de proponente dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, manifiesto que en caso de resultar adjudicatario, optaré por ejecutar el contrato bajo la siguiente Condición Especial de Ejecución (Marque con una X solo una opción):

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	SELECCION
1. SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA	Me comprometo a que, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios, se priorizará la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	
2. INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Me comprometo a que, para la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, se priorizará la vinculación de personas naturales con discapacidad	

DECLARACIONES ADICIONALES:

1. **Cumplimiento y Verificación:** Entiendo que la opción seleccionada se convertirá en una **obligación contractual** y que su cumplimiento será verificado por el interventor o supervisor del contrato mediante la presentación de los soportes correspondientes en cada solicitud de pago.
2. **Garantías:** Declaro que en la ejecución de esta medida se observarán las garantías constitucionales de estabilidad laboral u ocupacional reforzada, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.
3. **Consecuencias de Incumplimiento:** Acepto que el incumplimiento injustificado de esta condición podrá constituir una causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica]

FORMATO No. 27
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]